TOMO XXXI MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Abril de 1913 Núm. 2223

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.60
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede permiso á los súbditos españoles residentes en la República para izar el pabellón de su nacionalidad el día 2 de Mayo próximo.

—Se concede permiso á la Sociedad Española 2 de Mayo de la Villa del Cerro para hacer uso de bandera nacional y española en una fiesta que realizará el día 4 de Mayo próximo.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales respectivas los nombramientos efectuados por la Excma. Alta Corte de Justicia de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para los Departamentos de Colonia, Soriano, Rocha, Durazno, Treinta y Tres, Rivera, Artigas, Minas y Paysandú.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de la señora María Arregui de Abeldaño, identidad.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de la señora Fermina M. de Navarro Olivar, identidad.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas é Intendencias Municipales respectivas los nombramientos de Tenientes Alcaldes efectuados por la Excma. Alta Corte de Justicia para los Departamentos de Canelones, Durazno y Tacuarembó.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Romualda Díaz de Velis, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Wenceslao Larrañaga, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Notas (13) de la Jefatura Política de la Capital relativas á los penados en libertad condicional L. Patrana, R. Insúa, A. Pacheco, R. Maguna, J. Arriaga, E. Palomeque, F. Martínez, J. Sánchez, L. Muela, E. R. Remedios, A. Cariello, F. García y J. C. Verde.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del ex soldado Antonio F. Sandoval.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señorita Cándida Paramos, identidad.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente relativo al sumario instruído á I. R. Martín.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de J. T. de Harrat contra la Junta Económico-Administrativa de Montevideo sobre venta de terrenos al Oeste del Cementerio Central.

—A la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Antecedentes relativos á la divergencia surgida entre esta Corporación y el Intendente.

—Se manda dirigir circular á los Jefes Políticos á fin de que remitan los datos sobre accidentes del trabajo á la Oficina del Trabajo.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del "Centro Unión Propietarios de Panaderías", sobre derogación del artículo 8.o de la Ordenanza Municipal.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota sobre el refuerzo del rubro "Artículo 8.o, inciso 29 de la ley Orgánica de Juntas".

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de A. Vázquez contra la Junta Económico-Administrativa de Montevideo sobre permiso para construir.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Colonia sobre construcción de calzada en el arroyo San Pedro.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Su nota sobre desvío de una senda de paso en campo de la sucesión G. Miláns en Laureles.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de L. de León sobre variación del trazado de caminos en Pando (Canelones).

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Su nota relativa á nombramiento de Comisiones.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Maldonado, nombramiento de escribiente de la comisaría de la 5.a sección. Jefatura Política de Canelones, versión de fondos. Jefatura Política de Río Negro, nombramiento de portero de la Jefatura.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Fiscalía de Policías, nota relativa á la reparación de una carabina de la Jefatura Política de Canelones. Fiscalía de Policías, nota relativa á la reparación de las armas de la Jefatura Política de Colonia.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil — Jefatura Política de Rocha, relación de las personas no inscriptas en el Registro del Estado Civil. Jefatura Política de Paysandú, ídem ídem.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de Cayetano C. Sosa, sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Salto — Expediente relativo á cuentas provenientes de dos autopsias mandadas practicar por el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto.

—A la Jefatura Política de Florida — Ministerio de Guerra y Marina, expedientillo relativo al traslado del Regimiento de Caballería número 12 á un local contiguo al cuartel.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Jefatura Política de Río Negro, nota relativa á la formación de un piquete de guardia de cárcel.

—Se concede el permiso y vuelva — Jefatura Política de Florida, solicitud del Viceconsulado de España para enarbolar el pabellón de su nación.

—Se manda archivar — Ministerio de Industrias, transcribe la resolución recaída en una nota de la Dirección General de Correos sobre franquicias á instituciones de carácter científico. Escrito de Pedro T. Oliva, sobre queja contra la comisaría de la 2.a sección. Fiscalía de Policías, nota relativa al estado de abandono de la comisaría de la 11.a sección de Florida. Jefatura Política de la Capital, nota comunicando que ha sido conducido á esta Capital el encausado Agustín Buisson. Jefatura Política de Cerro Largo, nota comunicando que se ha hecho cargo de su puesto el señor Jefe Político. Jefatura Política de Florida, nota comunicando que pasó al Hospital Militar el escribiente de la Jefatura.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1913.

1—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00), importe de trabajos de corrección y expedición del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuados durante el mes de Abril del corriente año.

2—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe del sueldo por el mes de Abril del corriente año, que le corresponde al señor auxiliar 1.o del Consulado General en España don G. Bernat Serra.

3—Orden de pago á favor de los señores José Rossi y Cía. por la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.00), importe del servicio de carruajes prestado á este Ministerio durante los meses de Febrero y Marzo ppdos.

4—Resolución concediendo el despacho libre de derechos de varios bultos destinados á la Legación de Chile.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General del Estado liquide la cuenta presentada por la Compañía Telegráfica "Western" por servicios telegráficos prestados á este Ministerio, durante el mes de Marzo.

6—Resolución cancelando la patente de Cónsul en Tolón, expedida á favor del señor M. Lambert.

7—Resolución cancelando las patentes de Cónsul en Portland y Vicecónsules en Richmond, Charleston y Jacksonville, expedidas respectivamente á favor de los señores James E. Marret, Jorge A. Barksdale, Antonio Gastaver y F. C. Scott.

8—Decreto cancelando la patente de Cónsul en Tolón, expedida á favor del señor M. Lambert.

9—Decreto cancelando las patentes de Cónsul en Portland y Vicecónsules en

Richmond, Charleston y Jacksonville, expedidas respectivamente á favor de los señores James E. Marret, Jorge A. Barksdale, Antonio Gastaver y F. C. Scott.

10—Acuerdo ordenando que la Contaduría General del Estado trasponga á los rubros "Eventuales" y "Eventuales por viático" las sumas de tres mil y cinco mil pesos, respectivamente, que se tomarán de las economías realizadas por el Ministerio.

11—Decreto reconociendo al doctor Alberto Báez Conrado en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo con jurisdicción en toda la República, con excepción del distrito del Consulado del mismo país en el Salto.

12—Decreto cancelando la patente de Vicecónsul en Las Palmas, expedida á favor del señor Pedro Ramírez Trinidad.

13—Decreto nombrando Vicecónsul en Berlín al señor Alberto J. Blom.

14—Patente consular respectiva.

15—Mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando autorización para destinar hasta la suma de ciento treinta mil pesos en la adquisición de una casa en Río de Janeiro destinada á sede de la Legación de la República.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Leandro Rodríguez del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Artigas y nombrando á don Gilberto Gardela para sustituirlo.

—Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota transcribiendo la que resuelve no hacer lugar á la gestión iniciada por don Tomás Lane, en representación de la Compañía del Gas de Montevideo, pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de caños.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución nombrando á don Joaquín Quintela jefe de la Sección de Fisiología de la Estación Experimental de Agronomía.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión de don Juan M. Bauzá pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en toda clase de calzado especialmente de lona y tela por la aplicación del doble corte", de su propiedad.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota transcribiendo la resolución que autoriza la libre introducción de derechos de Aduana de un escritorio norteamericano para uso de esa repartición.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Pablo E. Faget del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Artigas, y nombrando en su reemplazo á don Gregorio Torterola para sustituirlo.

—Instituto de Química Industrial—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana de un cajón conteniendo útiles de pesar y medir, procedentes de Amsterdam y consignados á ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación y Oficina de Exposiciones—Notas transcribiendo la resolución que pone á disposición de esa oficina la suma de $ 250.00 para adquirir útiles fotográficos y cinematográficos con destino á los trabajos que efectúa para exposiciones y propaganda en el extranjero.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución nombrando á don Juan S. Iturralde ayudante maestro elemental de la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por don José Adolfo Aquistapacie pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "El Uruguayo" (Una nueva estufa para planchadoras, sin caño), de su propiedad.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota transcribiendo la resolución que autoriza el libre despacho de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo escritorios para uso de ese Instituto.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo don Enrique Etcheverry del cargo de jefe de la Sección Semillas de la Estación Experimental de Agronomía, y nombrando en su reemplazo á don Samuel Moreira Acosta.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por don Juan M. Ruju pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "La Sardegna" (Un nuevo sistema de bovedillas), de su propiedad.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídase la de 16 de Diciembre de 1912 que autoriza la liquidación mensual de $ 50.00 á favor del Director de dicha escuela para gasto de instalación provisoria.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolulución por la cual desestímase la gestión iniciada por don Manuel G. Francos pidiendo se le acuerde privilegio de invención para un sistema de bovedilla denominado "Titán y atlas", de su propiedad.

—Instituto de Geología y Perforaciones—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana de 21 cajones conteniendo libros, útiles de laboratorio, etc., consignados á ese Instituto.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución que desestima la gestión iniciada por don César Baragiola pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Bovedilla plana de cemento armado sistema Baragiola", de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución que designa á don Eduardo Villagrán auxiliar 1.o de la Agencia Marítima, y á don Victoriano Martínez auxiliar 2.o de la misma.

—Oficina de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnanse Inspectores Seccionales de Defensa Agrícola á los Capataces Rurales señores Manuel Medeiros y Ubaldo Medeiros.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Gualberto Cepeda del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Paysandú y nombrando en su reemplazo á don Clemente Falco y cartero de la misma á don Juan Méndez.

—Ministerio de Hacienda y Oficina de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo 27 aparatos langosticidas procedentes de Buenos Aires y consignados á los señores hijos de G. A. Gamberoni.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase al doctor Miguel Espantoso médico veterinario de 2.a clase de la Sección Industria Animal y á Juan Angel Ferrarini ayudante de la misma.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gire á nuestro Consulado en Nueva York la suma de $ 118.35 importe de una cuenta que adeuda ese Instituto á la casa Thomas Meodows y C.o por gasto de embarque, fletes, seguros, etc., de 21 cajones conteniendo libros, útiles de laboratorio, etc.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Instituto para adquirir por la suma de $ 289.00 dos cajas de fierro para el servicio de esa repartición.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por el señor Roberto Hunter Campbell pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en envases ó cápsulas para gas comprimido ó líquido", de su propiedad.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Contaduría General de la Nación y Asociación Agropecuaria y de Industrias en San Eugenio—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas elevada por esa Asociación relativas á la inversión del subsidio acordado para la Exposición-feria Ganadera celebrada en esa localidad en el mes de Diciembre ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante á don Manuel Errito en el desempeño del cargo de guardahilos de José Batlle y Ordóñez, con residencia en Sarandí del Yí, nombrando en su reemplazo á don Jorge Usher.

—Instituto de Química Industrial—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone el libre despacho de derechos de Aduana de 62 cajones conteniendo maderas, piedras, vidrios para mesa y armarios de laboratorio, procedentes de Nueva York y consignados á ese Instituto.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Roberto Rodríguez del cargo de cartero de la Administración de Correos y Telégrafos del Departamento de Canelones y nombrando en su reemplazo á don Nicolás Rodríguez.

—Instituto de Química Industrial—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de 24 cajones conteniendo aparatos y útiles de laboratorio, procedentes de Hamburgo y consignados á ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación y Comisión de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Comisión para invertir la suma de $ 300.00 en la construcción, por Ad-

ministración, de un galpón provisorio en la Estación Agronómica del Departamento del Salto, destinado á guarecer varios animales de la raza "Devon".

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el doctor A. Delgado Correa del cargo de ayudante de la Sección Industria Animal de esa Inspección.

—Contaduría General de la Nación y Comisión Central de Defensa Agrícola— Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que esa Contaduría, al proceder á la liquidación del presupuesto del corriente mes de la Oficina de Defensa Agrícola, liquide á favor del Inspector de Zona don José Benatti el importe de dos meses de sueldo que el mencionado empleado goza y que le fueron retenidos al concederle una licencia para trasladarse á Europa.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone reintegrar á esa Inspección la suma de $ 250.00, que entregó por orden de este Ministerio á los señores A. E. Boruke y Alonso Bourke, director y aduyante, respectivamente, del Establecimiento de Avicultura, para sus gastos de regreso á Norte América.

—Contaduría General de la Nación é Instituto de Geología y Perforaciones— Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese Instituto por la suma de $ 254.13, importe de los gastos que se han ocasionado con motivo de un viaje de estudios realizado á los Departamentos de Rivera y Cerro Largo.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por don Esteban Aguirre pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un nuevo tipo de bovedilla de cemento", de su propiedad.

—Asociación Rural del Uruguay y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que á contar del 1.o de Mayo próximo liquide la Contaduría en el presupuesto de este Ministerio la cantidad de $ 120.00 mensuales, destinada á la conservación y administración de los pabellones para exposiciones construídos en el Prado.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve confirmar en todas sus partes la de 16 de Noviembre de 1912 que denegó privilegio de invención á don José Gámez para "Una cama plegadiza", denominada "La Práctica", de su propiedad.

—Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el registro de la marca "Daimler" á favor de la firma The Daimler Company Limited, de Daimler Works Coventry (Inglaterra).

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Contaduría General de la Nación y Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese un subsidio de $ 2.000.00 á la citada Sociedad para la Exposición-feria Ganadera que proyecta realizar en esa localidad para el próximo mes de Octubre.

—Comisión de Estaciones Agronómicas y Contaduría General de la Nación —Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de la citada Comisión por la suma de pesos 25.000.00 con el fin de atender los gastos que demande la instalación de las Estaciones Agronómicas.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por la suma de $ 103.70, importe de una cuenta que adeuda á la casa J. Dornaleche por suministro de útiles para el servicio de la Sección Marcas y Señales.

—Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Notas transcribiendo la resolución por la cual anúlase el registro de la marca "Pixavon", autorizado el 20 de Agosto de 1912 á favor de Mendel y Cía. para todos los productos comprendidos en el certificado de registro de la Compañía Dreñdener Chemische Laboratorium lingner.

—Instituto de Pesca — Nota transcribiendo la resolución por la que líbrase orden de pago por la suma de $ 8.903.78 á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de un giro telegráfico, comisión é intereses del mismo, hecho á nuestra Legación en Nueva York, para el pago de material de laboratorio, máquinas y demás, autorizado por resolución de 3 de Agosto de 1912 para ese Instituto.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por la suma de $ 101.00 que fuera de presupuesto y para gastos de regreso á Norte América entregó á los expertos en secano señores Coll y Ball.

—En un escrito del señor J. Meillet pidiendo nulidad de la patente concedida á la Sociedad Francesa Smylo de París para un privilegio denominado "Procedimiento rápido de sacarificación y fermentación por las mucidíneas", se resuelve que ocurra el interesado ante quien corresponda.

—En una nota de la Universidad ofreciendo el salón de conferencias de esa institución para la celebración del Congreso Internacional de Defensa Agrícola, se resuelve hacerlo saber al Secretario del mismo, don Carlos del Castillo.

—Señor Carlos del Castillo — Nota relacionada con la comunicación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda dar vista á la Empresa del Ferrocarril Central del informe producido por el Guardaalmacén del Ministerio de Obras Públicas en varias cuentas que fueron elevadas al mismo.

—Pasa al Ministerio del Interior una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando fondos para las obras de la comisaría de la 17.a sección de la Colonia.

—Pasa á la Dirección de Avaluaciones una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando una carta de doña Isabel B. Moape referente á ocupación de un terreno de su propiedad en el Paso de los Toros.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el expedientillo iniciado por don Emilio Guarini de Santo Domingo sobre instalaciones eléctricas y obras hidráulicas, etc.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la nota de la Dirección de la Asistencia Pública relativa á los proyectos formulados por el señor ingeniero Henry Ebrard y que fueron remitidos á este Ministerio.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente iniciado por A. Foglia sobre autorización para proceder á la demolición de la Barraca de las Bóvedas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, para la resolución que corresponda, pasa el expediente relativo á la medianería con que deben contribuir los propietarios linderos al edificio del Jardín de Infantes.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que entregue la suma de $ 300.00 depositada, una nota de la Dirección de Arquitectura relativa á las obras de la escuela rural número 6 de Maldonado.

—Pasa á la Dirección de Vialidad, para que informe respecto del pedido de licencia formulado por el empleado Luis P. García en la solicitud que se acompaña.

—Se transcribe al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota de la Dirección de Vialidad comunicando la entrega al Intendente Municipal de Maldonado del trozo de carretera á Punta del Este.

—Vuelve á la Dirección de Minas la nota número 68 de la misma, manifestándosele que mientras no se resuelva la licitación sobre la provisión de muebles, la Secretaría le proporcionará los que necesite.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que entregue la suma de $ 6.00 solicitada, el expedientillo relativo á obras en la escuela rural número 19 de San José.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando 3.000 kilos de carbón para las obras de la carretera Pache á Florida.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, el expediente iniciado por el ingeniero Rogelio Gantier sobre inversión de la suma de $ 530.00 que le fué entregada.

—Pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes relativos á la entrega de la suma de $ 15.00, solicitada por la de Arquitectura para gastos de inspección de la escuela rural número 21 del Durazno.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para el pago respectivo, pasan las cuentas de Antonio J. Alvariza por $ 5.00, por limpieza de máquinas.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para comisaría de la 6.a sección de Minas.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando materiales para las obras de la carretera Pache á Florida.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, se remite el pedido de materiales número 1249 de la Dirección de Hidrografía.

—Al Guardaalmacén pasa la nota del vapor "Oyarvide" pidiendo 15.000 kilos de carbón.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de la fecha.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que abone la suma de $ 6.00, solicitada para gastos de inspección, pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 1 del Durazno.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Antonio Fernández, del Batallón de Infantería N.º 1, por deserción.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Abril 26 de 1913.

Vista en tercera instancia esta causa seguida al soldado Antonio Fernández, del Batallón de Infantería número 1, por el delito de deserción;

Resultando: Que el día 12 de Septiembre ppdo. salió con licencia el acusado, no presentándose al cuartel al expirar aquélla;

Que Fernández explica su falta diciendo que se embriagó y se quedó dormido hasta el día siguiente, y que encontrándose entonces sin el capote y el kepí, tuvo vergüenza de presentarse al cuartel;

Resultando: Que refugiado Fernández en el Cerro, buscó trabajo en una barraca y después de quince días dejó éste y se presentó á servir á la Compañía de Ametralladoras firmando contrato por un año;

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente condenó por deserción al acusado por seis meses de prisión, revocando esta sentencia el Tribunal Militar de Apelaciones é imponiendo á aquél quince meses de la misma pena;

Aceptando en lo fundamental las conclusiones del 2.o considerando de la sentencia apelada; y

Considerando: Que si bien no son aceptables las atenuantes números 8, 13 y 19 del artículo 752 del Código Militar, que aplica la sentencia de primera instancia y rechaza la de segunda, el hecho de no haber vuelto al cuartel porque tenía vergüenza por haber extraviado un capote y un kepí durante su embriaguez, aceptando estas conclusiones, de acuerdo con el principio de la indivisibilidad de la confesión, y en este caso con mayor razón por la circunstancia concurrente de haber vuelto á tomar servicio en el ejército, Fernández, aunque en otra unidad y sin usar su nombre, á falta de aquellas tres circunstancias, es de aplicación la número 11 del artículo 752 citado;

Considerando: Que las argumentaciones de la defensa de su informe *in voce*, relativas á la falta de instrucción del acusado, á la ebriedad y á la buena conducta de aquél, no pueden modificar el criterio antes establecido y concordante con el 2.o considerando de la sentencia apelada: A) Porque la falta de instrucción á que se refiere el inciso 8.o del artículo 752 del Código Militar, si bien es una acepción de derecho común, no puede ser aceptada cuando el hecho es notorio, que el acusado conoce la infracción que comete, desde que confiesa que se le *han leído reiteradamente* las leyes penales del ejército; B) Porque la ebriedad no está probada, y aun cuando hubiera sido aceptada por el acusador, no obliga á este Tribunal á imponerla, mucho menos cuando la imposición de la pena es inferior á la solicitada en al acusación; C) Porque la buena conducta no puede ser aceptada cuando, como lo ha dicho repetidamente este Tribunal, debe consistir, no en la no existencia de hechos criminosos en la foja de conducta ó en la vida privada del acusado, sino en la prueba de la existencia de hechos positivos recomendables ó loables por cualquier concepto;

Fernández, por otra parte, no se ha caracterizado por su buena conducta sostenida, entendiendo ésta por oposición á la mala, sino que además la ha tenido mala durante un tiempo, como consta de autos, lo que hace menos aceptable la atenuante invocada;

Considerando: Que la nulidad que opone la defensa en esta audiencia, fundada en el artículo 9.o del número 5 del Código Militar, en razón de tratarse de un contrato para servir 26 meses en el ejército, es aun menos aceptable: A) Porque como lo ha expresado el mismo señor defensor en su informe *in voce*, la voluntad de las partes es la suprema ley, en cuanto no se ataque el orden público y las buenas costumbres, y es claro que no se ataca ni uno ni otra al realizar un contrato por 26 meses, aunque la ley establezca que el contrato será por dos años para los voluntarios y por cinco para los contratados; B) Porque aun cuando así no fuera, el argumento no es oportuno, por cuanto el recurso de nulidad sólo puede oponerse con el de apelación, lo que está muy distante de este último pronunciamiento, en el cual no cabe recurso de especie alguna (artículos 672 del Código de Procedimiento Civil y 684 del Código Militar);

Por tales consideraciones, este Supremo Tribunal falla: Revócase la sentencia apelada, y de acuerdo con el artículo 946 del Código Militar y demás disposiciones legales citadas, se condena á Antonio Fernández á la pena de doce meses de prisión.

Comuníquese y devuélvase para su cumplimiento. — B. P. Carámbula. — S. Montero. — Manuel Amaro. — Pedro Villardino. — Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Abril de 1913

Trámite — Antonio W. Parsons en autos Giuria y Varzi, denuncia. Antonio W. Parsons en autos con Damián Aicardi, queja.

Definitivas — Ambrosio Bogliolo con suc. de Francisco Surroca.

Administrativo — El aspirante á notariado don Eduardo L. Simón solicita se le expida un certificado. El Poder Ejecutivo remite una comunicación de los Estados Unidos del Brasil solicitando la extradición de un penado. El señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno eleva un exhorto para ser pasado á las autoridades argentinas en una causa por robo. La Oficina de Identificación de Estudios Médico-legales comunica que ha practicado el examen de una menor para constatar su edad. Los penados Adolfo Viera Prado, Floro Villa y Juan A. Sosa, impetran su libertad condicional.

Expedietes entrados — Administrativos, nueve; en consulta, seis; á estudio, siete; relaciones quincenales, cincuenta y seis; oficios librados, doce; legalizaciones, seis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Doroteo Fernández con Amadeo R. Solari. Szulc y Raedler con Luis Fidanza. Concurso del doctor Vicente Mongrell. Balparda con el Fisco. Ida Eloy con Virginia V. de Finocchietti. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Test. de Ramón Mundo. María Salgueiro de García con la Cervecería Montevideana. Manuel López Pita con la Empresa "La Interdepartamental". José María Fernández con Juan Nicolás Schunchs. Louis y Cía. con Leonel Aguirre.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Emiliano Sosa, acusado del delito de homicidio.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. Leoncio Correa. Suc. César Gatti. Oficio del Superior Tribunal en autos Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Suc. Norberto Caravia. Segundo y Enrique Donató con test. Cándida Alonso Malnero. Federico Siler con Julio Schnitzspohn. Manuel Tomé Vigo y Eduardo Vargas con María López de Berdiñas. Test. Martín Vidal Adami. Suc. Francisco Fiorito. Suc. Catalina Lartigá. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Suc. Isabel Piona de Poggetti. Aurelio S. Santín, denuncia el fallecimiento de Ricardo Tajes. Félix Revello con Marcelino Allende. Suc. Gabriel Silverio Machado. Suc. Magdalena Vidal de Villegas. Suc. Pablo Franco. Federico Siller con Julio Schnitzspohn. Suc. Evaristo Ciganda. María Cioffe de Sodano con Intendencia. Juan Deambrosis con suc. de Manuela Escalada de Rosso. Nicolás Lorenzo Minetti con Ramón Rivera. suc Luis B. García. Suc. José Joaquín Erviti. Suc. Marcelino de León Acosta. Joaquín Jubín y Vicente Adami. Antecedentes relativos al incapaz Manuel Aguilar. Carola Ramos y Niter cuatro. Manuel Muniz con Rafael Ribotta.

Interlocutorias — Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Suc. Dominga Carbonell. Suc. Francisco Fernández y Paz Aguirre.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Angel D'Alessio. Suc. de José Charone ó Chiaroni. Suc. de Alberto Cirio. Suc. de Fermina Zubillaga de Beramendi. Suc. de Grancisco Carminal. Suc. Pedro Casalás. Sucs. de Carlos Vicente García y de Belmira Fonticielli de García. Asensio Gutiérrez. Suc. Manuel Laren. Suc. de Agueda Díaz de Oliveira. Inc. Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Victoria C. de Barone. Alfredo Andreole. Rosa Ausimour de Hatoig. Suc. de Enrique Arrúe. Francisco Fernández Jordi. Suc. de Amado Puntel Mayer. Emilio Valcarcel. Micaela Peña de Delgado. Ramón Alvarez. Constancia Urta de Urta y Roca. Juan Vázquez. Suc. de Nicolás Pippo. Incidente Rosa Mackinnon de Morelli. Elvira Pintado.

Interlocutorias — Suc. de José Gómez Martínez. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Suc. de Pedro Callorda. Sebastián Palmer con los señores Antonio y Manuel Lussich. Natalia Eustaquia Carvallido. Juana Rufina Francisca Arteaga de Marquizo.

Definitivas—Suc. de Felicia Bassignana ó Basignana. Manuela Pereira de Ortiz.

***Eduardo Díaz Falp,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Test. Justo G. Castro. Suc. Virginia Muñoz de Valdés. Domingo Maguiacelaya. Francisco Pirja con Agustín Avelleyra. Test. Antonio Irigaray. Juan Feyraube. Suc. Josefa Oribe de Urtubey.

Suc. Amaro Víctor da Silveira. Sucs. Santiago Mendy y Graciana Barnech. Suc. Miguel Lotito. Suc. José Paylos. Eloísa y Gabriela Cáceres. Test. Manuela Ferreira. Credit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez. José Pizza con Luis Caselli. Sucs. José Bonello y Luciana López de Bonello. Suc. Natalia Estrada de Pereira. Juana Melchora Fernández de Piñeiro. Suc. Lorenzo Eugenio Cassou. Américo Alejandro Conforte. Leonor Gregorio Ortiz Pinedo. Exhorto de las autoridades de Villa Familicao en autos Manuel d'Agro Ferreira. Test. Tiburcio Félix Cachón. Suc. María Elena Soca. Luis C. Graffigna con la suc. María Isabel Barboza de Bana. Suc. Juan José Gibert. Juan Sobral con la suc. Baldomero Lorenzo. Osvaldo Camelli con Adolfo del Campo. Test. José López Saralegui. Suc. María Elena Soca. Suc. Joaquín Freire. Test. Justo G. Castro. Carlos Sordini. María Amalia Cardoso de Velasco Arrezurrieta. Oficio del Tribunal de primer turno. Suc. Angela Santa Lucía de Cappozoli y Juan Alberto Cappozoli. Juliana Irigoin de Lacuesta contra Agustín Turnó ó sus sucesores. Méndez Hnos. y Cía. contra Antonio Sbárbaro. Francisco Repiso.

Interlocutorias—José Vignoly. Suc. Oscar Hordeñana. Dolores Gómez de Hordeñana y Dávila Hordeñana. Suc. Rosa Gálvez de Lefebre. Suc. Bartolomé Aranguren. Suc. Carmen Bermúdez de Varela. Suc. Antonio Fraise.

Definitivas—Estrella Casal de Patria y Blanca Casal de Carlevaro. Suc. Rosa Landó de Martínez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Juan Chaplín, declaración fiscal. Excma. Alta Corte de Justicia, circular número 24 de los corrientes. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Dirección General de Aduanas con José Rodríguez Méndez. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan José Aztiz. José Florencio Correa. Valentín Carrasco. Luis Caraza. Luisa Taquil de Pereyra y Bibiano Veiga. El señor Fiscal de Hacienda, solicitando la apertura de la sucesión de Natividad Viana. Testamentaría de Concepción Ortiz de Carrasco. Juan Escobar, solicitando declaración fiscal. Sucesiones Juana Rodríguez de Sánchez y Angel Sánchez. El Fisco con Rafael Bordas de Peñafort y otros. Incidente Héctor M. Escofet. José Manuel Meneses con el Fisco.

Interlocutorias—Pablo M. Rodríguez con Antonio Caramés. Incidente Ramón Souto.

Definitivas—Demetria y María Alejandrina Aristegui de Elizalde con el Fisco. Laureano Fernández y Fernández con la Empresa del «Lloyd del Pacífico».

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 29

Trámite — Rafael Alonzo con Eulogio C. Maglio y Cía. Luis Ceriani con Angel J. Cartellezi. Rafael Daneri con Cavajani, Puppo Badi y Cía. (2). Sofía N. Benegas con Luis Primitivo Larrobla. Juan Casullo con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Pesquera y Cía. con Antonio Dimperia. Rafael Daneri con Cavajani, Puppo Badi y Cía. Banco Francés del Río de la Plata con Hijos de J. A. Gamberoni. Elisardo Bermejo y Antonio Ginestá con Juan Mare. Lino Piedra Cueva con José M. Punilla y Manuel Cordero. Concurso Sievers y Cía. Angel N. Ciarol, concordato. Pablo Milán, concordato. Juan Casullo con Francisco y Ezequiel Marexiano. Isolabella Bado y Taborda con Lindolfo E. Martínez. Juna Manzi con José Lanzani. Szule y Raedler con Luis Fidanza.

Interlocutorias — Banco Italiano con Santiago Reboratti. Quijano Miqueleiz y Balparda, concordato. La Caja Obrera con Berro y Regules y otro. Sievers y Cía. concurso. Valentín F. Gatti, concordato.

Definitiva — Carlos Spangemberg con Ricardo Taboada.

Reservadas — Tres.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite — José Lorente López, concordato judicial. Manuel Facal, concordato judicial. Vicente Novoa con Melogno y Brie. Oficio del Registro G. de Embargos, autos Martínez Usabiaga y María Sala de Usabiaga. Eusebio Maciel con suc. de Juan Laureiro de Carvalho. Vicente Novoa con Melogno y Brie. Szule y Raedler con Luis Fidanza. Oficio del Registro General de Embargos autos Gerardo Paciel. Francisco Annat con Aquilino Fay. Matías Tapia con la suc. de Galmo Tapia. Pablo Mañé y Cía. con Giribone y Soto. Favaro y Espiell con Gerardo Paciel. Carrau y Cía. con Benitez Hnos. Juan Ferrari, denunciando la fuga del comerciante Francis Bergia. Domingo Massaffero, concordato judicial. J. Félix Castillo, concordato judicial. Perfecto González con Celso Giralt Lamas. Laureano Fernández y Fernández, concordato judicial. Antonio Cruz, concordato judicial. J. Félix Castillo, concordato judicial. Domingo Massafferro, concordato judicial. Carlos Damonte, concordato extrajudicial. Una providencia reservada.

Interlocutorias — López y Martínez, concordato extrajudicial. A. Amengual y Cía., concordato judicial.

Definitivas — Salvador L. Bergeiro, corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 29

Trámite — Pérez Rosendo, ciudadanía. Viera de Martínez Rosa, suc. Costa Giménez Ranel con Quinto M. Fontana. Iglesias Camilo contra José María Barreiro. Montero María Soledad, venia. Suimaco Antonio, ciudadanía. Naeiro Manuel, ciudadanía. Quelli Santiago Regino, ciudadanía. Giménez Castañeda Francisco ciudadanía. Estera Rafael, ciudadanía. Crens Pedro, ciudadanía. Carli César, ciudadanía. Frau Juan, ciudadanía. Socalle Elías, inscripción en el Registro de Estado Civil. Cristóforo Alfredo, inscripción en el Registro del Estado Civil. Walder Emma solicitando nombramiento de tutor. Santos Francisco, ciudadanía. Luzar Ramón O. ciudadanía. Suárez Juan, inscripción en el Registro de Estado Civil. Rebolledo Hortensia, auxiliatoria de pobreza. Fernández Andas ciudadanía. Baubet Gabino inscripción en el Registro del Estado Civil. Folgar José con José Iglesias. Fulgeral Juan, ciudadanía. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alberto Scarzella. Maeso Sara, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pedemonte Leopoldo y otra, suc. De Dovittis Antonio suc. Feiollo Federico contra Carlos y Francisco Sanguinetti. Ortiz Sixto, tutela. Amaro Isabel, inscripción en el Registro del Estado Civil. Mariño Dámaso, ciudadanía. López Carlos, ciudadanía. Arroyo Cándido y otro contra José Costa. Paladino José artículo 115 del Código Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas. Alvarez Francisco con Alice Gounot. Gil Antonio con Real de Azúa y Cía. Vieites Miguel, tutela. Exhorto de San José número 485. Quiña Pedro suc. Montero Manuel con Leonor Méndez inc (2).

Interlocutorias—Gil Antonio con Real de Azúa y Cía. Casimiro Tiburcio incapacidad. Barberán Catalina contra Juan Bustingorri. Díaz Claudina inscripción en el Registro Civil. Pena Ignacio P. solicitando tutor. Pérez Antonio tercería en autos Demaico con Faraone.

Definitivas—Méndez de Fuentes Mercedes, suc. Boaso Paula, inscripción en el Registro del Estado Civil. Anna ó Silva Raul, antecedentes. Fuentes Miguel, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 29

Trámite—Guillermo Adams con Adolfo Sayago. Salustiano con Héctor Silva y Ferrer y Miguel Gazzini. Ambrosio Pard Alcarez con Magdalena Matarini Colominas. María Viviani con Bernardo Peralta. Antonio Vilaboa. Martina Cabrera con Antonio Fernández. José López y Manrique Paz con A. Barrios. María Badano con José Cassinano. José Balverde con Nicolasa Arraiz de Cabrera.

Interlocutoria — Barraca Cooperativa con Antonio Dommarco.

Definitivas—Justa Otero de Martínez, Fernández Rufino y Ubalda Lema Badano María con José Cassinano. Félix Buglione con José Fialdo Strata. Américo A. con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pérez Juana con Pedro Estevan.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE ABRIL DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del N. E. moderados y débiles en la costa y en toda la República.

La nebulosidad aumenta. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 320 kilómetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.40.
Temperaturas: Normal 21°60, á la intemperie 22°40; máxima 24°10, á la intemperie (sol) 37°60; mínima 15°30, á la intemperie 13°80.
Viento N. O., 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 y 30 p. m.
Tensión del vapor de agua: 13.80. Humedad relativa: 72.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.48.
Cloro libre por litro, gramos 3 32.
Altura de las aguas: 0 m. 80 sobre cero.
—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 28 de Abril de 1913

1.000 pesos, 6 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
300 pesos acumulados.
600 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, ampliación.
2.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, 65 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Abril de 1913

415 pesos, sin interés.
60.000 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
1.500 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
400 pesos, 10 por ciento anual.
900 pesos, 9 por ciento anual.
1.400 pesos, 8 por ciento anual.
1.200 pesos, 8 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
1.200 pesos, 9 por ciento anual.
200 pesos, 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Abril de 1913.

4.000 pesos, solar á inmediaciones del Prado, 610 metros.

544 pesos con 73 centésimos, solar á inmediaciones de Punta Carretas, 610 metros.

750 pesos con 50 centésimos, dos solares en el Barrio Edison, 440 metros.

800 pesos, terreno en el pueblo Las Piedras, (Canelones).

544 pesos con 80 centésimos, terreno en la calle Salsipuedes, 27 metros.

2.150 pesos, terreno con edificio en el Barrio Lafone, calle General Luna, 68 metros 80 decímetros.

10.149 pesos con 73 centésimos, terreno en la Colonia Pereira, Sarandí del Yí, 178 hectáreas 655 metros.

1.250 pesos, terreno edificado en el Barrio Isidoro De María, calle Francisco Bauzá 350 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 29 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie G

Pesos		Por ciento
10 000	al contado	96 —
4 500	ídem ídem	96 30

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
4.500	para el 30 de Abril . .	95 20
1.000	ídem ídem	95 20
2.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 20
1.000	ídem ídem	95 20
12.500	ídem ídem	95 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de Mayo . . .	72 40
4.700	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
9.400	ídem ídem	72 40
	Empréstito de Conversión	
2.704 25	para el 30 de Abril . .	97 —
11.656 25	ídem ídem	97 —
5.595.	ídem ídem	97 —
	Obligaciones Luz Eléctrica	
1.600	al contado.	96 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
10.000	para fin de Mayo. . .	96 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
7.000	para el 30 de Abril . .	95 20
3.000	ídem ídem	95 20
5.000	ídem ídem	95 20
1.500	ídem ídem	55 20
5.000	ídem ídem	95 20
1.000	ídem ídem	95 20
10.000	para fin de Mayo . .	95 80
10 000	ídem ídem	95 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 30 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Hollandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne, sur Mer, Dovar y Amsterdam, saldrá el 3 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 2	Central. . 9 p. m. del día 2

Infanta Isabel de Borbón, español, para Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Vigo, Villagarcia, Coruña, Bilbao, Algeciras, Málaga, Alicante, Gijón, Valencia y Tarragona, saldrá el 3 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 7 a. m. del día 3	Central . 10 p. m. del día 2

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Abril de 1913

Adriano Matheu Aguiar, paraguayo, 51 años, casado, Curiales 1528.
Delfina Amante Laini, oriental, 9 meses, Pampas 106.
Vicente Lorenzo, oriental, 14 meses, Santurio 13.
Víctor Osando, italiaon, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Gandolfo, oriental, 28 años, casado, Cuareim 1065.
Atanasio González, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Carlos Roja, oriental, 3 meses, Hocquart 173.
Pedro Juan Jambero, oriental, 3 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Un feto, Guaná 46.
Juana Ramos de Ramayo, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Florencia María Alvariza, oriental, 18 años, soltera, Paysandú 87.
María Telechea de Doresmo, francesa, 74 años, viuda, Alvear 9.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 29 de Abril de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR ADOLFO H. PEREZ OLAVE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4.35 p. m., los señores senadores: Astigarraga, Suárez, Albín, Repetto, Varela Acevedo, Espalter, Accinelli, Rodríguez (don Antonio M.a) y Manini Ríos; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal (don Alfredo), Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 84.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Otero, Vidal (don Blas), Arena, Enciso, Fleurquin, Saldaña y Soca; y los señores representantes: Barbosa, Castro, Carvallido, Martínez, Martínez García, Massera, Miranda, Muró, Oneto y Viana, Rodó y Rücker.

Total: 18.

Con licencia, el señor senador Castro y el señor representante Pons.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Ferrer Olais y García.

Total: 2.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

Si alguno de los señores presentes no desea hacer uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el dictamen y proyecto de ley de la Comisión de Fomento de la Asamblea General sobre obras de superestructura del puerto de Montevideo.

(Se lee):

"Honorable Asamblea General:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto que remitió el Poder Ejecutivo, referente á la construcción de depósitos en el costado Este del muelle B, destinando uno de éstos, provisoriamente, á la instalación de un embarcadero de ganado.

La disidencia entre la Cámara de Representantes y el Honorable Senado es de poca importancia, por lo que la Comisión ha acordado fácilmente un nuevo proyecto que concilia las opiniones que se han emitido en la discusión particular que ha tenido lugar en ambas Cámaras.

No se ha hecho observación alguna á la suma necesaria para la construcción de los depósitos, ni tampoco á la idea que ha tenido el Poder Ejecutivo de destinar uno de ellos, transitoriamente, á embarcadero de ganado para la exportación ó importación.

La modificación del Senado, que también fué propuesta en la Cámara, corresponde al artículo 2.o sancionado por aquel Cuerpo y se refiere á que al construirse los depósitos deben "dejarse libres las prolongaciones hacia el puerto, de las calles transversales de la ciudad".

Esta discusión ha tenido lugar varias veces en el seno de las oficinas técnicas, y según informes que ha tomado esta Comisión, aparte de los argumentos que han hecho algunos legisladores, no es posible modificar la ubicación de los depósitos para no disminuir la longitud de ellos, que deberían ser, para una buena utilización, de 120 metros por lo menos, pues está probado que la mayor parte de los puertos del mundo tratan en el presente de aumentar su longitud, en vez de reducirla, por razones de economía en su explotación.

Si se atendiera á la observación hecha, referente á la estética, que Vuestra Comisión encuentra justificada, habría que reducir los depósitos, en perjuicio del comercio y la navegación marítima. Entre la estética y la razón económica, Vuestra Comisión, lo mismo que las oficinas técnicas, ha optado por la última, estableciendo, sin embargo, en el artículo 2.o, que si "fuera posible", debe el Poder Ejecutivo dejar libre alguna de las calles.

En cuanto á lo que se refiere á la higiene de la parte de la ciudad que está sobre el costado Norte, cree Vuestra Comisión que si es indudable que tendría mayor aereación no construyendo los depósitos frente á las calles, no es una razón fundamental como para impedir se haga la obra en la forma que la hacen actualmente, puesto que hay que tener presente que entre los últimos edificios y los depósitos existe una distancia de 150 metros.

Los defectos que existen no son subsanables para atender las observaciones hechas y que dan lugar á la disidencia de ambas Cámaras, debería modificarse la ubicación, ó más bien dicho, la dirección de los muelles que por motivos científicos se construyeron oblicuamente á la rambla.

Se ha agregado al proyecto que sancionó el Senado, un artículo que se había omitido, y que es el 3.o, que establece que uno de los depósitos se destinará transitoriamente á embarcadero de ganado, que es el verdadero objeto del proyecto del Poder Ejecutivo, puesto que cuando se hayan terminado las obras del dragado se construirá en otro punto más aparente un embarcadero con todas las instalaciones de carácter definitivo.

Por estas razones, Vuestra Comisión aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta la suma de quinientos cincuenta mil pesos (pesos 550.000) los recursos previstos por el artículo 1.o, inciso 3.o, letra A, de la ley de 11 de Mayo de 1911.

Art. 2.o Los edificios á construirse en primera fila sobre la rampla del puerto, al Este del muelle B, reunirán las condiciones indicadas por el artículo 4.o de la misma ley, y dejarán libres, si fuera posible, las prolongaciones hacia el puerto de las calles transversales de la ciudad.

Art. 3.o Uno de los depósitos quedará destinado provisoriamente al servicio de embarcadero de ganado, debiendo á tal fin efectuarse las instalaciones correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 17 de 1913.

Julio Muró (hijo). — Félix Etchevest. — Héctor R. Gómez. — Sebastián Puppo. — Julio M.a Sosa. — Esteban J. Toscano. — Antonio M.a Rodríguez. — Domingo Arena. — Francisco Accinelli."

Señor Presidente — Si no hay observación por parte de la Honorable Asamblea General, se tomará como base de discusión el proyecto de ley de que acaba de darse lectura.

Como tiene una sola discusión particular, léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Manini Ríos—Como habrá visto en el repartido la Honorable Asamblea, la diferencia entre el proyecto sancionado por el Senado y el sancionado por la Cámara consiste en que, mientras el primero establece la obligación por parte de las autoridades técnicas que dirigirán las obras portuarias, de dejar libres las aberturas de las calles transversales que van á la bahía, el segundo no dice nada al respecto. De manera que quedaría en las facultades de esas autoridades el cerrar ó no cerrar las dichas calles.

El proyecto preparado por la Comisión de Fomento de la Asamblea General pretende conciliar las dos tendencias opuestas de las distintas ramas del Cuerpo Legislativo. A lo menos de conciliación se habla en el informe que acaba de leerse, y al efecto establece en el articulado del proyecto de ley que somete á nuestra consideración, una frase en virtud de la cual las autoridades del puerto quedarían facultadas para dejar, en cuanto fuera posible, libres dichas aberturas.

Como se ve, á pesar de que la Comisión en su informe habla de conciliación, el resultado á que llega en la disposición positiva del proyecto de ley es exactamente el mismo resultado á que se llegaba con el proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, es decir, que será absolutamente facultativo para las autoridades que dirigirán las obras de construcción del puerto el dejar libre la vista de dichas calles sobre el puerto ó no dejarla.

A mi juicio, hay razones poderosas, de orden estético, y también razones de orden higiénico, que obligarían á que la Asamblea no renunciara, en manos de autoridades subalternas, la facultad de disponer la manera cómo se han de realizar las obras.

Es verdad que la Comisión nos dice en su informe que ha consultado á las autoridades técnicas; pero el dictamen escrito que se nos ha leído es muy poco ilustrativo respecto á las opiniones de esas autoridades.

En rigor, la Asamblea, al menos por los resultados que arroja este informe escrito, no se ha enterado de cuáles son esas poderosas razones que obligarían á desistir de los sanos propósitos de higiene y de estética edilicia, para aceptar el temperamento propuesto primeramente por la Cámara de Representantes, temperamento, repito, que no es ni más ni me-

nos que el que se propone ahora, á título de transacción, por la Comisión de Fomento de la Asamblea General.

Espero, por consecuencia, dado el defecto capital de que, á mi juicio, adolece este informe, que la Comisión de Fomento se sirva expresar cuáles son esas razones de índole técnica que le obligan á preferirlas á las otras razones de orden estético é higiénico á que se alude en el propio informe.

Es lo que por el momento tenía que decir.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— El miembro informante en este asunto es el señor diputado Muró, pero como no se halla presente, voy á procurar satisfacer las observaciones que acaba de formular el señor senador Manini Ríos, ampliando el dictamen con algunas de las razones técnicas que conozco, y que abonan el acierto con que se han expedido las Comisiones de la Asamblea General.

Esas razones me las ha suministrado el señor ingeniero García Zúñiga, Director técnico de la Oficina de las Obras del Puerto de Montevideo, y son las siguientes:

Desde luego el local donde deben construirse estos depósitos es obligado, no es posible elegir ni variar su ubicación. El sitio son las ramblas que tienen ya una disposición determinada.

Si la ley fuera preceptiva y obligara á dejar libres las calles, la extensión de estos depósitos habría que reducirla á 80 metros próximamente.

Y en ese caso dejaría de contemplarse una razón técnica de orden fundamental que debe ser aplicada tratándose de la construcción de depósitos costaneros.

Es sabido que los depósitos de tierra se reputan como una prolongación de las bodegas de los buques y que deben tener éstos una longitud y capacidad tal que permita á un buque dejar toda su carga en un solo depósito, porque esos enormes transatlánticos que van á operar en nuestras ramblas, de 150, 160, 180 y hasta 200 metros de largo, una vez que atracan para operar en un puerto, no pueden moverse fácilmente y es menester que en el punto de su atraque sea fácil la descarga simultánea de todas sus bodegas, á fin de que toda la mercadería que traigan para nuestro puerto pueda ser rápidamente descargada.

Para esto es esencial que todas sus escotillas queden frente al depósito que ha de recibir su carga y que en ese depósito sea posible, como he dicho, dejar la totalidad de la carga.

Si la longitud del depósito es menor que la extensión del buque, es evidente que no pueden operar todos los pescantes de tierra y de á bordo simultáneamente, como es indispensable para que esa descarga sea rápida.

Una de las condiciones que deben llenar todos los puertos modernos es ésta: la de facilitar la rápida descarga de los buques; y si por la consideración de orden estético á que se ha aludido se fraccionaran los depósitos y los hiciéramos tan cortos que sólo tomaran la mitad de un buque, ese buque no podría dejar su carga en un solo depósito y tendría que efectuar otro movimiento para dejar el resto en el depósito de al lado ó en otro más distante.

En la generalidad de los puertos europeos modernos se ha atendido principalmente á esta condición económica, á esta condición técnica de rapidez de movimientos, en la construcción de los depósitos costaneros.

En algunos de ellos, como en Liverpool, los depósitos no se interrumpen, tienen kilómetros y kilómetros de extensión, precisamente por esa circunstancia, porque lo que se desea en el puerto es facilitar la rápida descarga.

En cuanto á las razones higiénicas, ya en el dictamen se dice que ellas no tienen, en el caso, la importancia que parece queríaseles atribuir, desde que los depósitos van á ser construídos á una distancia de 150 metros de la línea de edificación particular. Ese espacio permitirá la circulación del aire fácilmente y no traerá, á mi juicio, los inconvenientes higiénicos que se apuntan.

Señor Manini Ríos—Pero, eso demuestra también una cosa: que si los depósitos se han de construir á 150 metros de la línea de edificación, pueden construirse en sentido perpendicular al que se proyecta, dándoles la extensión de 120 y dejando más de 30 para el tráfico del puerto, para la rambla y para la vía férrea.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Pero la condición de longitud es la que olvida el señor senador: se le podrá dar mayor fondo, pero no se le puede dar la longitud mínima indicada. Eso es lo que olvida el señor senador.

Señor Pelayo—La circulación de los vehículos y demás, ¿cómo se contempla dándole una extensión en esa forma?

Señor Manini Ríos—La circulación se contempla perfectamente bien, pues que el señor senador Rodríguez alega que hay más de 150 metros desde la orilla de los "quial" hasta el lugar de la circulación.

De modo que no es el caso de la circulación.

Señor Paullier (don Federico) — En cuanto al contenido de los depósitos también se obvia con los pisos que tienen los depósitos y que reemplazan la extensión.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Es exacto.

Señor Presidente—Observo que tiene la palabra el señor senador por Tacuarembó.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Yo poco más tengo que agregar, apenas si deseo insistir en que el señor senador Manini Ríos olvida que con la modificación que él insinúa se lograría darle más capacidad, más fondo á los depósitos, pero no la longitud necesaria para llegar á esas condiciones fundamentales que se observan en todos los puertos modernos de que un buque pueda dejar toda su carga en un solo depósito, porque para eso es menester que todas estas escotillas queden frente al depósito, y que tanto los pescantes de tierra como los de á bordo, puedan operar simultáneamente dejando su carga en horas, pues que esa es la condición fundamental.

Me parece que estas razones son decisivas, y que el señor senador Manini Ríos dejará que esta cuestión técnica,—desde que la voluntad de la Asamblea, en lo relativo á que en lo posible se respeten las calles, quede expresamente consignada en la ley—se resuelva con arreglo á los datos que la realidad proporcione desde que, como dije al principio, la construcción de estos depósitos tiene una ubicación obligada que no es posible variar.

De modo que la extensión tiene á su vez que responder á esa ubicación y á esa otra condición fundamental para facilitar la rápida descarga de los buques.

Es lo que tenía que decir.

Señor Manini Ríos—Yo lamento tener que declarar que las demostraciones del señor senador Rodríguez, por más persuasivas que parezcan, no me han convencido...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Lo lamento.

Señor Manini Ríos—Yo no veo todavía las razones de índole técnicas bastantes que obliguen de una manera imperiosa, necesaria é imprescindible á violar las razones de índole estética, ó de orden higiénico que nos obligarían á dejar libres los accesos á las calles sobre la bahía.

El señor senador por Tacuarembó dice que lo que se busca en los puertos es acelerar en lo posible la descarga de los buques, haciendo que los depósitos sean una especie de continuación de las bodegas de aquéllos...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— Exactamente.

Señor Manini Ríos—... para que dicha descarga se opere con la menor pérdida de tiempo posible.

Y bien; yo creo que sin necesidad de construir depósitos de 120 metros de largo,—precisamente de 120 metros — podrían obtenerse los resultados que pretende conseguir el señor senador por Tacuarembó.

Desde luego debo advertir,—aunque declaro que no me considero fuerte en esta materia eminentemente técnica de movimiento portuario,—debo advertir, decía, que las cargas de los buques, y sobre todo, la carga de los buques para un puerto desgraciadamente de fletes escasos como es todavía el nuestro, no son uniformes de tal manera que obliguen á que se depositen íntegras, totales, dentro de construcciones techadas. Las cargas de los buques que operan en nuestro puerto son variadas y consisten en gran parte en artículos que pueden quedar perfectamente á la intemperie, y ser descargados, no dentro de depósitos, sino sobre el "quai", y en este caso se encuentran todos los artículos de construcción.

De modo que no habría, en un caso como este, no habría una razón absolutamente invencible para que los buques descargasen una parte de su carga en los depósitos y otra parte de la misma fuera de él.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ¿Me permite una interrupción?

Señor Manini Ríos—Ya voy á concluir.

Por otra parte, para algo existen en los puertos las vías férreas que conducen las cargas de un depósito á otro. Esas vías férreas pasan á lo largo de los "quai" y sobre sus vagones se puede recoger la carga que sobre de un depósito, para llevarla á los adyacentes.

Además, para respetar los fines de estética y de higiene de que hablábamos hace un momento, podrían construirse, no un depósito sólo de 120 metros, sino dos de 70 á 80 metros, de tal manera que no fueran interrumpidas, precisamente, las bocacalles. Los buques podrían fondear en los "quai" de modo que su parte central coincidiera con el eje de las bocacalles, y entonces la bodega de proa quedaría frente á un depósito y la bodega de popa frente á otro depósito: la operación de descarga se realizaría así de una manera rápida y totalmente, sin causar absolutamente ninguna perturbación.

Sobre esta parte de la cuestión, no tengo nada que agregar, sólo quiero decir que, á mi juicio, es lamentable que por razones técnicas tan deficientes como las aducidas hasta este momento, se violen preceptos de higiene y estética que, como decía hace un momento, nos obligarían á mantener el proyecto sancionado por el Honorable Senado.

El doctor Rodríguez da poca importancia á las razones de higiene, porque sostiene que hay suficiente aereación con el espacio de 150 metros comprendidos entre la línea de edificación sobre el puerto y la orilla del "quai"; pero me parece, si no estoy trastornado, que en la sesión celebrada en la Cámara de Representantes, al tratar este asunto, el señor diputado Salteráin dejó demostrado que, para la edificación tan densa y tan sobrecargada de población como es la que se encuentra en la ribera norte, es indispensable el acceso y aereación de las bocacalles.

En cuanto á las razones estéticas, me parece que en una capital como la nuestra, que aspira á ser capital de lujo, centro de atracción de forasteros, es ne-

cesario, lejos de destruir, conservar los atractivos naturales que ella contiene. Una de las pocas, una de las raras ventajas del amanzanamiento monótonamente cuadriculado de nuestra ciudad vieja, es precisamente la de que permite á ambos lados de la eminencia de la calle Sarandí, las vistas al mar, y precisamente la parte más pintoresca de esas vistas, la parte norte, la parte que da sobre la bahía, es la que suprime de una manera completa...

Señor Gómez—Esa vista no se perdería, señor senador.

Señor Manini Ríos—... en virtud de las disposiciones de este proyecto de ley. Me parece que el argumento del señor diputado Gómez tendería á demostrarnos que esta vista no se perdería, porque podría verse algún espejo del mar por encima de los depósitos.

Señor Gómez—Me refiero á la calle Sarandí.

Señor Manini Ríos—Las vistas de la calle Sarandí tienen que perderse. Hay actualmente muy pocas calles transversales que permitan vistas sobre la bahía; y de acuerdo con las disposiciones de este proyecto de ley, desde que en él no se formula sino un voto meramente platónico para que las autoridades del puerto respeten el acceso á las calles, de acuerdo con las disposiciones de este proyecto de ley, decía, las demás calles de la ciudad serán completamente cerradas y no tendrán más vistas sobre la bahía de Montevideo, que es precisamente la parte más pintoresca de nuestras perspectivas marítimas.

Por las consideraciones que acabo de emitir yo quiero significar que votaré el proyecto tal cual lo sancionó el Honorable Senado.

He dicho.

Señor Gómez—Por más que ya el señor senador Rodríguez ha dado algunas de las razones de orden técnico que determinaron este proyecto de ley, la interrupción que hice al señor senador Manini Ríos me obliga á ampliar un poco las manifestaciones del doctor Rodríguez para demostrar cómo la Comisión de Fomento de la Asamblea está en la verdad al patrocinar este proyecto de ley.

Yo decía, señor Presidente, que la vista de la calle Sarandí no se perdería porque, de acuerdo con los planos que ha tenido á la vista la Comisión de Fomento de la Asamblea, suministrados por la Oficina Técnica del Puerto de Montevideo, y de acuerdo también con lo que se evidenció en la discusión habida en la Cámara de Diputados, cuando se trató este asunto, razón por la cual el informe de la Comisión de la Asamblea no es más amplio,—la vista de la calle Ciudadela quedaría perfectamente visible desde cualquier punto de la ciudad que la tenga actualmente puesto que las disposiciones de los galpones y su largo mismo no llegarían, en ningún caso, á obstruir esta parte.

La calle que probablemente quedará obstruída...

Señor Manini Ríos—La calle Ciudadela es la de peor vista de todas las partes de la ciudad.

Señor Gómez—Hay irregularidades.

Señor Manini Ríos—La razón es ésta: que de la Plaza Independencia no hay vista debido al ángulo que hace más abajo.

Señor Pelayo—De cualquier manera, esa vista no se perdería; y, por otra parte, no debe sacrificarse á preocupaciones de estética la más conveniente ubicación de los depósitos aduaneros, y en cuanto á vistas panorámicas, abundan en Montevideo.

Señor Manini Ríos—Esta va á ser la disputa de lo útil contra lo bello.

Señor Pelayo—Lo bello ya existe de sobra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Gómez—De manera, señor Presidente, que la única vista que corre el riesgo de perderse, es la de la calle Juncal.

Ahora bien: la cuestión que se discute es si esa vista de la calle Juncal vale tanto como cambiar por completo la orientación de los depósitos del puerto y su aprovechamiento económico de carácter permanente.

Es un principio indiscutible en materia portuaria, señor Presidente, el de la economía de tiempo y el mayor aprovechamiento del esfuerzo.

Los depósitos actuales están concebidos dentro de esta norma; el puerto mismo no está construído así.

Los depósitos no pueden ser de tamaño menor por alguna de las razones que estableció el señor senador Rodríguez, ni pueden cambiarse de orientación, porque ello representaría perder todos los espacios que expresamente se ha propuesto por las Oficinas Técnicas que deben dejarse libres para esos mismos movimientos de la distribución de mercaderías, desarrollo de vías, en fin, de todas las operaciones de tráfico á que se ha referido el señor senador Manini Ríos.

Si se cambiara la orientación de los depósitos se entorpecería por completo el desarrollo y el aprovechamiento económico de toda la rambla sin conseguirse absolutamente ninguna ventaja. Por otra parte, se perdería todo el espacio disponible de los muros de "quai" paralelamente á los cuales deben estar construídos los depósitos á objeto de que el movimiento de la bodega al depósito y del depósito á la bodega se desarrolle en el menor tiempo posible y en la mayor economía posible.

Señor Manini Ríos—¿Y por qué? Yo estoy esperando las razones.

Señor Gómez — ¿Por qué? Porque el ideal, señor senador, es que la misma grúa, ya sea de pórtico entero ó de medio pórtico, realice el total de la operación, es decir, sacar de la bodega y colocar en el depósito, y como este depósito tiene doble piso, es para esa operación que se utilizará el guinche del vapor ó la otra grúa del depósito para transportar desde el depósito mismo hasta la bodega del buque la mercadería que se exporta.

Si se cambia la orientación del depósito, la doble operación de transporte se hará con la pérdida consiguiente, es decir, sacar con la grúa desde la bodega del buque y luego transportarla hasta los depósitos con otro medio, para que cuando se haga la distribución definitiva sufra la mercadería un nuevo recargo con pérdida de tiempo, pérdida de energía y encarecimiento del movimiento consiguientes.

Señor Manini Ríos—Por consiguiente, si me permite el señor diputado, para no hacer un nuevo uso de la palabra, con la solución que yo le apuntaba al señor senador Rodríguez podrían remediarse todos estos inconvenientes y salvar todas aquellas otras ventajas sobre las cuales venimos debatiendo. ¿Por qué, en lugar de hacerse un solo depósito de 120 metros de largo, no se hacen, dejando libres los accesos, dos depósitos de sesenta y tantos metros de largo cada uno, de tal manera que las bodegas de proa y popa puedan descargar simultáneamente en ambos depósitos?

Señor Gómez — Desgraciadamente, señor senador, los depósitos á que se refiere no se ajustarían á las bodegas de los buques de esas dimensiones, ni á la longitud de los muros, y habría dos razones decisivas...

Señor Manini Ríos — Pero todo sería cuestión de colocar el buque sobre el eje de la calle.

Señor Gómez—He dicho ya que la cuestión de economía de tiempo y de dinero es fundamental. Si en lugar de hacer un depósito de 120 metros ó más de largo como contiene éste, que desgraciadamente no puede ser mayor, se hicieran depósitos pequeños de 70 metros de largo, no responderían en manera alguna á las finalidades á que responden los de mayor largo y habría que emplear un doble personal, por lo menos, en su cuidado, y, por consiguiente, el doble de gastos mensuales para obtener el mismo resultado que se obtiene con uno solo.

Señor Manini Ríos — En eso está equivocado el señor diputado.

Señor Gómez — No estoy equivocado, porque para guardar cada depósito se necesitaría personal distinto.

Señor Manini Ríos — Para guardar cada depósito habría que emplear personal distinto, pero el personal de carga y descarga no tiene que ser personal doble. Siempre serán dos ó cuatro grúas las que trabajen.

Señor Gómez — Pero fuera de las operaciones de carga y de descarga están las otras operaciones de vigilancia, de conservación y de responsabilidad de las mercaderías depositadas.

Señor Manini Ríos — Es lo único.

Señor Gómez — Con un depósito de 120 metros de largo se ocupa tanto personal como la mitad del personal que se necesitaría para dos depósitos de 70 metros; vale decir, con el mismo aprovechamiento, el doble gasto, y en una serie de años caucule el señor senador qué puede representar de recargo sobre las mercaderías.

En cuanto á la razón de higiene á que se refería el señor senador, y le daba mucha importancia, está demostrado hasta la evidencia que ella no existe de manera tal que pueda determinarnos á una resolución para respetarla.

El alto de los depósitos, sus mismas dimensiones, comparados con la extensión de la rambla que queda hacia el Sur, y comparadas con la enorme dilatación de la bahía, que queda al Norte, así como el cubo enorme de aire que representa toda la extensión de la bahía, por una parte, y la extensión de la rambla, por la otra, no influyen absolutamente, de ninguna manera, sobre la higiene, ni del puerto ni de la ciudad de Montevideo.

Es única y exclusivamente esa razón de estética la que podría determinar...

Señor Manini Ríos — Sin embargo, el informe, suscripto por el señor diputado, dice lo contrario.

Señor Gómez — No dice lo contrario.

Señor Manini Ríos — Dice: "En cuanto á lo que se refiere á la higiene de la parte de la ciudad que está sobre el costado Norte, cree Vuestra Comisión que si es indudable que tendría mayor aereación, no construyendo los depósitos frente á las calles...

Señor Gómez — No hay duda que la tendría mayor; pero eso no quiere decir que pueda determinar un cambio fundamental de la ley. De manera, señor Presidente, que yo insisto en creer que la razón de estética apuntada, que en definitiva lo que haría es hacer perder la vista á una calle, á la calle Juncal, no puede determinar, de ninguna manera, el cambio de la decisión que ha adoptado la Comisión de Fomento de las dos Cámaras, después de oir á las oficinas técnicas y después de examinar, una vez más, la discusión que este asunto tuvo en las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

He terminado.

Señor Peyrou — Yo estoy de completo acuerdo con las razones formuladas por el señor senador Manini Ríos; pero creo que se le ha olvidado un detalle muy interesante.

Se habla de la necesidad de prolongar el puerto porque los buques que se construyen son cada día de mayor tamaño; pero no se observa que estos depósitos van á estar situados al Este del muelle

B, donde nunca irán vapores mayores de 120 metros.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a — ¿Me permite una interrupción?

Al contrario: se tiene la esperanza de que lleguen á operar hasta vapores de 200 metros, porque ese es el fin de mejoramiento que se proyecta.

Señor Peyrou — Me parece que es una ilusión.

Yo creo que el muelle B, que está antes de los depósitos, será el lugar más obligado para los buques de mayor fondo.

Señor Gómez — El puerto es tan chico, que todos los muros de "quai" existentes y muchos otros más, serán todavía escasos para los transatlánticos, dentro de poco.

Señor Manini Ríos — ¿Para un vapor de 200 metros de largo?

Señor Peyrou — Si se van á colocar los vapores de más de 200 metros al Este del muelle B, ¿dónde se van á colocar los vapores de 120 metros? ¿se les va á dar lugar de preferencia en el puerto?

Señor Gómez — No es el largo del buque, sino el calado el que determina la ubicación de los puertos.

Señor Manini Ríos — Pero entonces no argumente con el largo.

Señor Gómez — Donde hay dársenas con 10 metros de profundidad, como será el muelle B, irán los buques de gran calado y grandes dimensiones; y los buques de pequeño calado y pequeñas dimensiones irán á la dársena fluvial ó al puerto de cabotaje.

Señor Peyrou — El largo del buque, casi siempre corresponde al calado del mismo.

Luego, señor Presidente, se habla de la necesidad de construir depósitos de 120 metros.

Supongamos que no siempre haya buques de 150 ó 180 metros para poder atracar y hacer las descargas como decía la Comisión de Fomento.

Cuando hayan buques de 80 ó 100 metros ¿qué es lo que se va á hacer?

Señor Gómez — Dos buques utilizan un depósito.

Señor Peyrou — Pero si sobra, tiene que dejar de trabajar una de las escotillas del buque, y eso es imposible. No se va á dejar un espacio muerto de 40 ó 50 metros; habría que calcular tres buques entre dos depósitos y vendría la separación de la carga, *forzosamente*, que es de lo que hablaba el señor senador Manini Ríos.

Luego, yo creo que es un error el suponer que haya mayor ventaja al hacer depósitos grandes.

Por el contrario, creo que para la misma organización interna del depósito conviene la subdivisión, y no se ha pensado siquiera en un peligro que existe, que es el de incendio.

Señor Manini Ríos — Apoyado.

Es sabido que con mucha más facilidad puede extinguirse un incendio en un depósito pequeño y separado de otro por una distancia bastante como para que haya una corriente de aire.

Yo pediría á la Comisión de Fomento se hiciera cargo del hecho de que se produjera un incendio en uno de esos inmensos depósitos. Tendríamos fácilmente la repetición de lo que ocurrió en el depósito Maciel, de triste memoria: la pérdida completa, como ha ocurrido, precisamente, en Buenos Aires.

Señor Prando — Frente al hecho problemático de un incendio, está el hecho real y ventajoso de la economía.

Señor Peyrou — No existe tal economía; es un detalle de que yo me olvidaba...

Señor Pelayo — Y después, creo que no se puede evitar el incendio de un depósito que está inmediato al otro.

Señor Peyrou — Con mucha más facilidad.

Señor Pelayo — De ninguna manera.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Peyrou.

Señor Peyrou — Se dice, señor Presidente, que por razones de economía conviene hacer grandes depósitos, como si haciendo un depósito cuatro veces más grande, fuera á resultar cuatro veces más económico.

Señor Prando — Pero lo acaba de decir el señor diputado Gómez: economía en cuanto al personal de vigilancia y servicio, que es una economía, en fin.

Señor Peyrou — Pero una economía muy relativa, señor diputado...

Señor Prando — Pero digna de tenerse en cuenta.

Señor Peyrou — ... por esta razón: porque un depósito de 120 metros tiene que tener 8 ó 10 portones, ó 4 ó 5 guinches que trabajen, lo que exige forzosamente 4, 5 ó 6 veces más personal.

Señor Gómez — Ese es el personal de explotación.

Señor Peyrou — Y el personal de empleados tiene que serlo así. El depósito necesita un empleado que fiscalice la entrada como la salida de mercaderías; y hasta, como he dicho, para el mismo orden interno del depósito, conviene la subdivisión.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Varela Acevedo — Yo no tengo mucho que decir, sino simplemente formular una observación que desearía que examinaran el señor Rodríguez ó la Comisión de Fomento, que es la que ha defendido el proyecto.

Dice el doctor Rodríguez que es necesario que el depósito tenga un largo que equivalga al de los buques; pero noto, en las demostraciones que hace, una contradicción.

Establece que los depósitos tendrán 120 metros, y sin embargo, nos habla de barcos que tienen 170 ó 200 metros. Así es que de todos modos, para esta clase de barcos, los depósitos serán insuficientes.

No percibo, por otra parte, qué inconveniente podría presentarse, de carácter grave, á la solución que prestigiaba el doctor Manini Ríos: dos depósitos de 80 metros, separados por una bocacalle, por un espacio libre de algunos metros. Tendría la ventaja de que esos grandes barcos atracados junto á esos depósitos, podrían hacer sus operaciones á un tiempo.

Me parece que el doctor Manini ha refutado las razones invocadas por el señor diputado Gómez, con respecto al mayor costo de estos trabajos, que quedaría reducido al de personal de guardia.

De las dudas que expreso, se deduce que, á mi juicio, el asunto no está resuelto de un modo terminante, ni en un sentido ni en otro; que razones de estética, de indudable valor, nos aconsejan dejar las calles libres, y que las razones técnicas que se han opuesto no son completamente decisivas.

En ese estado de la cuestión, si no se adujeran argumentos mejores, yo creo que será difícil que cualquiera de las dos soluciones reuna el total de votos que la Constitución exige para que la Asamblea General tome determinación, es decir, dos tercios de miembros de la misma; y tal vez sería oportuno el que las autoridades técnicas se expidieran de nuevo en forma documentada y más terminante de lo que se han expedido hasta ahora. — (Apoyados).

Ese temperamento no lo propongo como definitivo.

Si los miembros de la Asamblea adujeran razones en contra de las dudas que yo he expresado, me plegaría á cualquiera de las dos soluciones, porque creo que en favor de ambas militan motivos muy poderosos.

He terminado.

Señor Gómez — Simplemente deseo contestar la interrogación que hacía el señor diputado Varela Acevedo.

La Comisión no dice en su proyecto que estos depósitos deban tener una longitud de 120 metros, porque así convenga. Lo que hace, sencillamente, es constatar un hecho en su informe.

Los depósitos construídos ahora y los que se van á construir en lo sucesivo, tienen una longitud de 127 á 128 metros, —no lo recuerdo con precisión, — porque desgraciadamente la forma de nuestro puerto no permite un desarrollo mayor, con la holgura necesaria para que puedan verificarse todas las operaciones de movimiento de mercaderías.

El ideal sería que en el puerto los depósitos no tuvieran solución de continuidad, y así ocurriría, por ejemplo, en el puerto de Montevideo, como ocurre con el de Amberes, con el de Hamburgo, con los docks de Londres, ó con el puerto de Liverpool, á que se refirió el señor senador Rodríguez, en que los depósitos se suceden por kilómetros y vienen los buques, atracan á los "quais" unos detrás de otros, van descargando sus mercaderías al mismo tiempo que recogen por las otras bodegas las que se les entrega del depósito, se desprenden del muro y emprenden nuevamente el viaje.

La forma de nuestro puerto, — cuyo plano tenemos todos más ó menos grabado en la memoria, — demuestra que no es posible esa continuidad. Habría gran pérdida de espacio; los buques no podrían acomodarse de manera que estuvieran paralelamente á los depósitos, y el desarrollo de las vías férreas y de todos los demás espacios destinados á los movimientos de operaciones portuarias no podrían desenvolverse bien.

Por eso es que á los depósitos se les ha dado el largo máximo que puede hacerse dentro de nuestro puerto, es decir, 126 á 128 metros.

Señor Varela Acevedo — Pero son insuficientes, señor diputado, para la aplicación á que se les destina.

Señor Gómez — No son tan insuficientes, señor senador; lo que se ha hecho es buscar todo el aprovechamiento posible, y eso es lo que se ha conseguido dándoles la longitud que tienen.

Señor Varela Acevedo — Pero tal vez porque la otra solución no había aparecido, que es la de dos depósitos contiguos.

Señor Gómez — Aun cuando los actuales fueran insuficientes, eso no demostraría, de ninguna manera, la consecuencia de que hay ventaja mayor aumentando esa insuficiencia, haciendo depósitos todavía más chicos.

Señor Varela Acevedo — No es aumentar la insuficiencia, sino buscar una solución nueva, de dos depósitos más pequeños, pero que puedan permitir la descarga simultánea de un buque grande.

Señor Gómez — Eso no es posible, señor senador.

Señor Manini Ríos — ¿Por qué no es posible?... No se ha dado una razón categórica.

Colocando el medio del vapor frente á la calle, éste puede descargar por los dos lados.

Señor Gómez — Pero es que el vapor no se puede colocar, señor senador, á voluntad de quien lo descarga, sino que el vapor se acondiciona de acuerdo con la longitud de los muros de "quai" y de acuerdo con los depósitos.

Señor Manini Ríos — Pero, señor diputado: con eso no me demuestra nada, porque con eso querría decir que, siendo un solo depósito de 120 metros de largo,

tampoco podría acomodarse el vapor al largo de todo el depósito.

No me hace absolutamente ningún argumento con las razones que acaba de aducir.

Señor Varela Acevedo — Si el señor diputado tiene en cuenta que en lo futuro...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Varela Acevedo — El señor diputado Gómez me permitió la interrupción y no puede reclamar...

Señor Presidente — Pero el señor Presidente está en la obligación de cumplir el Reglamento. Si el señor diputado le permite la interrupción....

Señor Varela Acevedo — El Reglamento no prohibe las interrupciones.

Señor Gómez — No tengo inconveniente ninguno en permitirle la interrupción.

Señor Presidente — Ahora, sí, puede hacer uso de la palabra.

Señor Varela Acevedo — No: podía hacer uso, señor Presidente, antes también; defiendo un derecho y por eso insisto.

El señor diputado Gómez olvida que en el porvenir los buques tendrán una longitud aún más considerable.

Estos depósitos se hacen para un porvenir remoto, y en consecuencia los de 120 metros vendrán á ser tan insuficientes como los de 80, con la diferencia de que no podrán prestarse á esa combinación acertadamente indicada por el señor senador Manini Ríos: la de poner dos depósitos contiguos de 80 metros, para facilitar la descarga.

Señor Gómez — Voy á continuar.

Habría que entrar, para llevar la discusión, al terreno en que la colocá el señor senador Manini Ríos: — á discutir una serie de cosas relacionadas con la explotación del puerto de Montevideo que no vienen al caso.

En primer lugar, yo no podría decir ahora si es absolutamente posible construir algunos de los depósitos previstos, en la forma en que se propone aquí, es decir, dándoles á cada uno de ellos una longitud de 80 metros.

Señor Peyrou — No es posible.

Señor Gómez — Probablemente con la longitud de la cabecera de la rambla correspondiente á la dársena B no habría el espacio suficiente.

De manera que tendríamos que hacer un depósito de 60 ú 80 metros y otro de 30 ó 40, que debe ser la longitud total que permita esa cabecera. Tendríamos, pues, un depósito de 70, decía, y otro de 30 ó 40, que sería absolutamente, ó casi absolutamente, inútil.

Luego, señor Presidente, no son solamente los depósitos los que determinan las ventajas positivas en la carga y descarga de los buques. Hay, además, otros factores, que son la distribución y disposición de las grúas y guinches, la manera cómo están dispuestos, que alargan, en cierto modo, según la disposición del depósito, su largo y capacidad para operar.

Todo esto ha sido previsto en el plan que ha desarrollado la Oficina Técnica del Puerto para la construcción de la superstructura de esta gran obra.

Ahora, en cuanto á la imprevisión que decía el señor senador Varela que los buques van á ir aumentando en su longitud y que, por lo tanto, esta obra de previsión remota, de los depósitos, podrá no servir cuando los buques tengan 200 ó 300 metros de largo,—debo contestar que la previsión no ha ido tan allá, que la previsión no ha llegado á los buques mayores que entren al puerto, sino á los buques que tengan un calado de 10 metros, que es el máximum que las actuales obras del puerto permitirán cuando se complete el dragado.

Cuando llegue el momento á que se refería el señor senador Varela, el puerto de Montevideo, el puerto comercial, habrá que ubicarlo en otra parte de la bahía, probablemente en su costado Norte, porque las obras fijas actuales no permiten fondos de más de 10 metros, y para entonces, los calados serán de más de 12 metros, y las obras actuales serán para el cabotaje y no para la gran navegación que ahora se desarrolla.

Señor Manini Ríos—Entonces, se han hecho depósitos puramente para el cabotaje.

Señor Gómez—Pero yo me refiero á que el señor senador Varela decía que era una obra de previsión remota y que, dentro de no muchos años, vendrían buques de tal magnitud que no arribarían.

Yo digo que para entonces tampoco servirá el puerto comercial de Montevideo, porque la tendencia moderna, la tendencia actual, es aumentar el calado de los buques, y cuando los buques calen más de 10 metros, ya no podrán arribar al puerto actual de Montevideo.

De manera que la previsión no es remota.

Señor Varela Acevedo—Si lo que el señor diputado Gómez afirma fuera exacto, lo que habría que lamentar es la imprevisión absoluta con que se habría concebido la obra del puerto de Montevideo.

Señor Gómez—Es exacto: tan exacta es la imprevisión...

Señor Varela Acevedo — Porque si el puerto de Montevideo fuera ineficaz para recibir buques de 200 metros de largo, cuando ahora entran y atracan á su dársena con toda facilidad paquetes de 170 metros, sería realmente lamentable.

Pero, lo que pasa, es que no ha habido esa imprevisión...

Señor Gómez—Es positivo.

Señor Varela Acevedo—... sino que la argumentación del señor diputado es inexacta, y en realidad, yo tengo la esperanza, sin poderlo afirmar de un modo categórico, de que los buques de 200 metros podrán atracar como ha atracado ahora el "Arlanza", que tiene 170 metros de longitud.

Señor Gómez—Tan ha sido la imprevisión...

Señor Varela Acevedo — No creo que haya entre los buques de 170 y 200 metros una diferencia de calado tan grande como la que parece indicar el señor diputado Gómez. Ahora, cuando venga el "Imperator", de 300 metros de longitud, entonces, sí; pero eso va largo.

Señor Gómez—Tan absoluta fué la imprevisión con que se concibieron las obras del puerto de Montevideo, que, gracias á la intervención feliz de M. Kümmer, hombre que intervino cuando ya la obra se realizaba, podemos ver esos grandes buques á que se ha referido el señor senador, en el puerto de Montevideo.

Las obras se habían concebido y se aprobaron para 7 metros 50, máximo de calado, y gracias á la intervención del señor Kümmer, que después de una larga campaña consiguió que las obras tuvieran una profundidad de 10 metros, es que podemos ver, repito, esos hermosos paquetes en el puerto de Montevideo, atracados á los muros de "quai".

Señor Varela Acevedo — Perfectamente; si eso no dice nada contra lo que yo he afirmado—el que se haya concebido el puerto con el concurso del señor Kümmer.

Señor Gómez—Eso lo que dice al señor senador es que por una imprevisión no se concibió el gran desarrollo de la navegación y comercio del país. Y esa es una de la serie de imprevisiones que está en camino de corregirse, que tendrán que corregirse.

Señor Varela Acevedo — Pero pueden corregirse. Es á lo que yo me refiero,—que se han corregido con la intervención del señor Kümmer.

¿Sabe el señor diputado hasta cuánto calan los buques de 200 metros?

Señor Gómez—La longitud nada tiene que ver con el calado.

Señor Varela Acevedo — Entonces es completamente improcedente toda la argumentación del señor diputado.

Señor Gómez—No!

Señor Varela Acevedo—Cómo no, si el señor diputado hablaba—y yo creía bajo la fe de su palabra—de que la longitud estaba en relación con el calado de los buques...

Señor Gómez — Jamás he dicho tal cosa.

Señor Varela Acevedo—Yo no hablé del calado, sino de la longitud. Yo dije: buques de 200 metros podrán entrar. El señor diputado dijo que no, porque el calado era más grande.

Yo entendía que el señor diputado sostenía que el calado estaba en relación con la longitud; pero resulta que era un "lapsus linguae" del señor diputado.

Señor Gómez—No es exacto. Yo dije que buques que pasen de 10 metros de calado no podrán entrar al puerto actual, respondiendo á la afirmación del señor senador de que las obras se habían hecho con una previsión remota.

Señor Presidente—La discusión no puede continuar con este carácter dialogado.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Gómez—Yo había terminado; es que las interrupciones del señor senador Varela me habían obligado á contestar, prolongando la discusión.

Señor Pelayo—Yo creo, señor Presidente, que el asunto está suficientemente debatido. No podrá haber ilustrado mayormente, pero creo que se ha debatido bastante.

Por consiguiente, creo que ha llegado el momento de la votación.

Señor Manini Ríos—Creo, señor Presidente, que lo que acaba de manifestar el señor diputado Gómez prueba precisamente que no debemos construir una obra permanente que atentará contra la estética y la higiene de una parte de la población, puesto que esa obra será meramente provisoria. En el futuro será necesario llevar al puerto comercial á otra parte de la bahía y sobre esa parte de la bahía habrá que levantar nuevos depósitos que contemplen las necesidades del desarrollo futuro del puerto.

Pero yo no quiero extenderme en refutaciones de clase alguna sobre los argumentos aducidos por el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Cámara.

Me basta para el objeto que he tenido en vista al pedir el uso de la palabra nuevamente, la manifestación que hizo este distinguido colega, según la cual, para pronunciarse respecto á la modificación en la construcción de los galpones que yo insinué, sería necesario un nuevo estudio de la Comisión.

En vista de esto...

Señor Gómez—¿Me permite?

Yo no he dicho tal cosa, y si lo dije, de ninguna manera fué ese mi pensamiento. No dije que fuera necesario un nuevo estudio.

Señor Manini Ríos—Que sería necesario estudiarlo de nuevo.

Señor Gómez—Yo dije que para entrar á la demostración de por qué se necesitan depósitos largos, era necesario entrar á una discusión de explotación de puertos, pero no para el asunto á que nos estamos refiriendo, sino que contestaba á una interrupción del señor senador.

Señor Manini Ríos—Yo creía haber entendido que el señor diputado Gómez decía que sólo en virtud de una nueva consideración del asunto y ante nuevos da-

tos de que carecíamos en este momento, puesto que él no podía precisar cómo debían ser colocados los nuevos depósitos en la forma propuesta, que sólo ante esos nuevos datos y esas circunstancias podría pronunciarse la Comisión sobre si era posible esa transacción ante las necesidades portuarias.

Señor Gómez—Si era posible hacer depósitos de 180 metros, como decía el señor senador Varela, en una cabecera de la dársena B.

Señor Manini Ríos — Precisamente en eso estaba la solución del asunto: si fuera posible llegar á una solución que conciliara las necesidades del desarrollo del puerto con las de la estética é higiene de Montevideo, sin por eso demorar mucho tiempo la sanción de este asunto.

Para esto es necesario recoger la insinuación hecha por el señor senador Varela Acevedo y pasar nuevamente el asunto á Comisión, para que oiga los informes de las oficinas técnicas respecto á las nuevas soluciones propuestas. — (Apoyados).

Creo que en el término de una semana liquidaríamos este asunto, sin debate de ninguna especie, y entonces cada uno de los miembros de esta Asamblea podría pronunciarse en un sentido ó en otro.

En este entendido yo recojo la insinuación del señor senador Varela en forma de moción.

Señor Presidente—¿Ha hecho moción el señor senador?

Señor Manini Ríos—Para que el asunto vuelva nuevamente á Comisión, á fin de que, previa audiencia de las autoridades técnicas correspondientes, se pronuncie sobre las soluciones insinuadas en el curso de este debate.

Señor Presidente—Léase la moción del señor diputado por Flores.

(Se lee):

"Para que el asunto vuelva nuevamente á Comisión, á fin de que, previa audiencia de las autoridades correspondientes, se pronuncie sobre las soluciones insinuadas en el curso de este debate."

Señor Manini Ríos—Eso es.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Yo desearía una aclaración.

Señor Presidente—¿Es una aclaración nada más, la que solicita el señor senador?

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Nada más.

Es una aclaración para formar opinión respecto de la moción del señor Manini Ríos. Deseo saber si la nueva sesión de Asamblea podrá verificarse sin que promedien tres citaciones, considerándose como simple continuación de la presente, porque una de las consideraciones que tendrían en cuenta los miembros de la Comisión de Fomento de la Asamblea, es la urgencia que hay en resolver este asunto, y la dificultad con que se tropieza para reunir la Asamblea.

Están paralizadas las obras de construcción de los depósitos, en momentos en que la Comisión encargada de la Administración del Puerto ha adoptado una iniciativa que ha merecido el aplauso general de todo el comercio de Montevideo: es la de lograr que los buques de gran calado atraquen al puerto y efectúen sus operaciones con economía y rapidez. Para que esto se haga es menester que el puerto se halle totalmente habilitado, con depósitos, guinches, etc. Si ocurren nuevas demoras, nuevos trámites para terminar estas construcciones, si la Asamblea, para constituirse, necesita ser citada por tres veces, como ha ocurrido en este caso, el retardar la sanción de este asunto es sencillamente ir contra un propósito de importancia nacional, cual es el de poder utilizar nuestro puerto en todo su poder económico y de movimiento.

Yo entiendo que la nueva sesión de Asamblea debe reputarse continuación de la presente y verificarse como la de hoy, con cualquier número, toda vez que haya mayoría de legisladores.

Señor Mendívil—Sería continuación de ésta.

Señor Manini Ríos — Como un cuarto intermedio.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a — Como un cuarto intermedio de la sesión de hoy.

Por mi parte, en ese concepto, yo aceptaría la moción; — no sé si piensan lo mismo los demás miembros de la Comisión de Fomento de la Asamblea.

Señor Presidente — Eso sería un punto que tendría que resolver la Asamblea.

La Mesa entiende más bien que si se acepta la moción del señor senador por Flores, es un nuevo asunto, al que después se le daría el trámite correspondiente. — (Apoyados).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a — Pero en ese caso, yo voto en contra.

Señor Presidente — En todo caso, la Asamblea resolverá.

Señor Pelayo — Pido la palabra.

Señor Varela Acevedo — Yo creo que podría conciliarse; es una cuestión reglamentaria.

Señor Pelayo — He pedido la palabra para ocuparme también de la cuestión reglamentaria.

Señor Varela Acevedo — Yo la he pedido para una aclaración.

Señor Pelayo — De aclaración en aclaración, no vamos á terminar nunca.

Señor Varela Acevedo — Pero el Reglamento es así: las cuestiones previas se resuelven primero.

Señor Pelayo — Las palabras que pensaba pronunciar quizá pudieran aclarar más el asunto que las aclaraciones solicitadas por los señores senadores.

Señor Varela Acevedo — No lo dudo, dada la ilustración del señor diputado; pero como me refiero á una cuestión reglamentaria...

Señor Pelayo — No, señor; muy lejos de mi ánimo abrigar semejante pretensión, y en este concepto me guardaré bien de permitirme hablar antes que el señor senador, cuya vastísima ilustración es universalmente reconocida.

Señor Varela Acevedo — No... si yo me refiero á la cuestión reglamentaria planteada.

Decía que á fin de obviarse los inconvenientes apuntados, podría establecerse como agregado de la moción del señor senador Manini Ríos, que el asunto se tratará en la sesión del martes próximo: que se citará á la Asamblea General para el martes próximo, una vez expedida la Comisión, de acuerdo con los términos de la moción del señor senador Manini Ríos. De este modo sería una continuación del debate de esta tarde.

Señor Manini Ríos — Se podría citar para el lunes.

Señor Varela Acevedo — Para el lunes.

Señor Presidente — Se necesita una sanción expresa de la Honorable Asamblea al respecto.

El concepto de la Mesa ya se ha expresado. De modo que se va á votar si la Asamblea considera que no son necesarias las tres citaciones reglamentarias para la continuación de este debate.

Señor Cachón — Pero eso es reformar el Reglamento.

Señor Gómez — Me parece que lo previo es resolver la moción, porque si la moción no tiene el número de votos necesario, no habría necesidad de resolver la cuestión que provoca el señor senador.

Lo que debemos discutir es la moción del señor senador Manini Ríos.

Señor Presidente — Tiene razón el señor diputado Gómez.

Tiene la palabra el señor diputado Pelayo.

Señor Pelayo — Las palabras pronunciadas anteriormente por mí tenían por fundamento el establecer que, dado que este asunto ha sido debidamente estudiado por ambas Cámaras, y habiendo llegado á una solución armónica las Comisiones respectivas, era de suponerse que esas Comisiones hubieran estudiado perfectamente la cuestión y se hubieran informado debidamente, por las corporaciones científicas competentes en este asunto...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a) — Y lo están, señor diputado.

Señor Pelayo — ... hasta llegar al debate.

Señor Rodríguez (don Antonio M.a — Perfectamente. La opinión técnica es la opinión que debe sostenerse: es la de la Asamblea General.

Señor Pelayo — Y como en el curso del debate no se han hecho argumentaciones que pudieran convencer á la Honorable Asamblea de la necesidad absoluta de modificar la solución aconsejada por las Comisiones de ambas Cámaras, entendía que el debate se podía considerar suficientemente agotado, y que podía someterse á votación.

Esa es la moción que he formulado y que vuelvo á reiterar á la Mesa: que se dé el punto por suficientemente discutido y que se someta á votación.

Señor Presidente — Hay una moción previa del señor senador Manini Ríos.

Se va á votar.

Si se da el punto...

Señor Lagarmilla — No puede votarse eso, señor Presidente. Eso será sobre el fondo; pero antes hay una moción previa del señor senador Manini Ríos, si el asunto pasa ó no á Comisión.

Señor Presidente — Y eso es lo que va á votarse, señor diputado.

Si se da el punto como suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la moción del señor senador por Flores.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Para que el asunto vuelva nuevamente á Comisión á fin de que, previa audiencia de las autoridades correspondientes, se pronuncie sobre las soluciones insinuadas en el curso de este debate."

Señor Pelayo—¿Las soluciones insinuadas, dice... ¿cómo es?

Señor Manini Ríos—Las soluciones insinuadas.

Señor Pelayo—¿Por quién?

Señor Manini Ríos—La Comisión, con la versión taquigráfica en la mano, verá cuáles son las soluciones insinuadas.

Señor Presidente—Si se aprueba la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 40 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 80 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » » ...	» 0.065
» 30 » » » ...	» 0.08
» 20 » » » ...	» 0.09
» 10 » » » ...	» 0.12
» 5 » » » ...	» 0.15
De 1 á 3 » » » ...	» 0.20

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que veinticinco palabras equivalen á un centímetro.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el día 2 del próximo mes de Mayo esta Oficina pagará los intereses correspondientes á los siguientes servicios:

Deuda Consolidada del Uruguay, 85.o trimestre.

Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 37.o bimestre.

Deuda de Edificios Universitarios, 29.o bimestre. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Miguel V. Martínez*, Director. 2318-v.ab.30.

DEUDA CERTIFICADOS AMORTIZABLES

1.a amortización (2.a licitación)

Fondo amortizante:

Cuota de 6 o|o anual s|$ 1.295.010 emitidos hasta la fecha	$ 19.425 15
Se deduce el costo de lo amortizado el 12 de Abril	» 5.730 00
	$ 13.695 15

El 30 del corriente á las 2 y 30 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de cautelas provisorias de la Deuda Certificados Amortizables hasta la cantidad de "trece mil seiscientos noventa y cinco pesos y quince centésimos" en efectivo, que corresponden á la amortización complementaria ordenada por el decreto de fecha 16 del presente mes.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

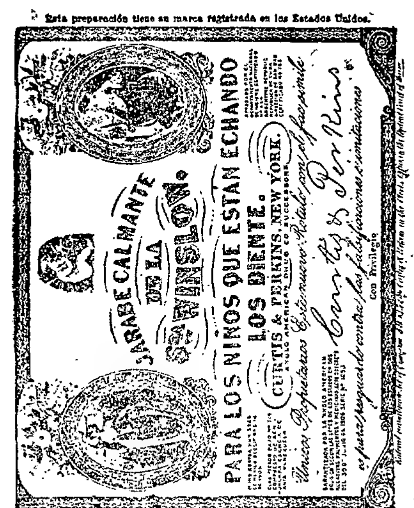
El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Miguel V. Martínez*, Director 2319-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1852

Esta preparación tiene su marca registrada en los Estados Unidos.



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Anglo American Drug Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a, 79.a. Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2316-v.my.17.

ACTA N.o 1851



Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Durragh, apoderado de la J. B. Ford Company, de Ford, Condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WYANDOTTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 14.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2314-v.my.17.

ACTA N.o 1879

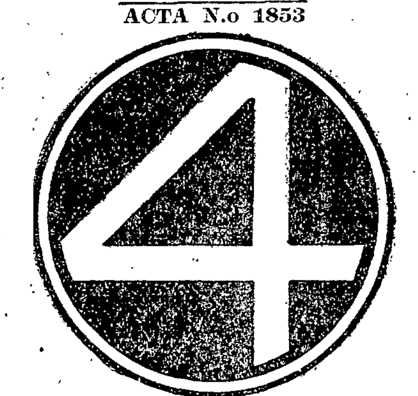


Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL HERRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2312-v.my.17.

ACTA N.o 1853

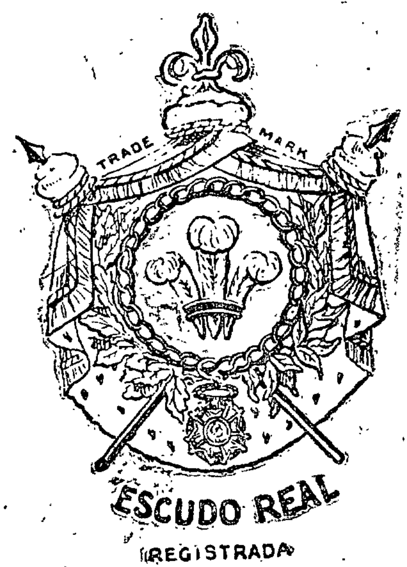


Con fecha 10 de Febrero de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la Emerson Brautingham Cy., de Rochford, Illinois (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"BIG FOUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2315-v.my.17.

ACTA N.o 1880



Con fecha 24 de Febrero de 1913, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2313-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de muebles para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas

Llámase á licitación pública para la provisión de muebles destinados á las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Mayo del corriente año á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontraré ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 28 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 2320-v.my.12.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera y última vez, á licitación pública para la construcción de un muro de cerco en el terreno del Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el día 8 de Mayo próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 2321-v.my.8.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FELTMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MALSY PREVOTAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Versalles, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección de la proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 2517-v.my.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1485, y doña MARIA DIEGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2518-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 212, y doña JACINTA RODRIGUEZ MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2519-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña MARIA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 2520-v.my.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 25, y doña SOLEDAD ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2521-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GRECCHE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Seregusa, domiciliado en la calle Independencia número 98, y doña ROSALIA MARIA FRANCISCA CAPOCASALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2522-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDE BARRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 204, y doña FRANCISCA NICODEMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Yi número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2523-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SASSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 92, y doña MARIA MANFREDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2524-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MAZZUCCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 340, y doña INES POZZOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2525-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en Maroñas, y doña CIPRIANA SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2526-v.my.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Umberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2527-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA VEZZOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Antonio, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2528-v.my.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MODESTO LAPLACE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CATALINA MANDORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 2529-v.my.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IRISARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hervidero número 111, y doña MARIA ARDANAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2530-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ CASTILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas de Corrales (Departamento de Rivera), domiciliado en la calle Progreso número 29, y doña MARTA SERPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Progreso número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2531-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FARIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 915, y doña ERCILIA LEITES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2532-v.my.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERME, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1775, y doña MARIA MAGDALENA BLANGINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2533-v.my.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BICAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en los Al-

tos Pirineos, domiciliado en la calle Lavalleja número 176, y doña DOMINGA HERRIEST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Municipio número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2534-v.my.9.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó en la Estación Tranqueras del Departamento de Rivera el escribano don Atanasio C. Viera con fecha 11 de Abril del corriente año, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y demás ramos anexos, tenía establecida con don Luis Alvez, en Cuchilla Negra del Departamento de Rivera, bajo la razón social Alvez Hermanos, pasando todo el activo y pasivo á mi cargo. Los acreedores de dicha sociedad pueden pasar á cobrar sus créditos en mi domicilio comercial de Cuchilla Negra, dentro de un mes. — Cuchilla Negra, Abril 24 de 1913. — *Antonio Alvez*. 2322-v.my.24.

OFICIALES

Contaduría General de la Nación

CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el artículo 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda fecha 16 del corriente, ha quedado prorrogada hasta el 21 de Mayo próximo la fecha señalada por esta Oficina para la presentación á la misma de los "Certificados Amortizables" del Banco Hipotecario para su canje por "Cautelas Provisorias" al portador, á los efectos del artículo 6.o de la ley 12 de Marzo último. —Montevideo, Abril 21 de 1913.—*El Contador General*. 2272-v.my.5.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á cuatro bolsas conteniendo sederías que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez en la Dársena número 1, en el mes de Diciembre del año pasado, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Abril 14 de 1913. — *Juan Cazeaux*, Adjunto interino. 2290-v.my.5.

Receptoría de Aduana de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de una casilla de Resguardo en la "Boca de Asencio"

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de una casilla para asiento del Resguardo en la "Boca de Asencio", de este departamento, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Receptoría.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 1.o de Mayo próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Mercedes, Abril 21 de 1913. *M. Laens*, Receptor. 2258-v.ab.30.

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE WW. CC.

De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, llámase á licitación para la construcción de ww. cc. en esta Receptoría de Aduana, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 del mes de Mayo próximo venidero á las 3 p. m.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 18 de 1913. — *E. Espalter*. 2255-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA LANCHA A NAFTA

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, llámase á licitación para la construcción de una lancha á nafta para el servicio de este Puerto, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del mes de Abril de 1913 á las 3 p. m.

La Superioridad se reserva el dercho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.— Paysandú, Abril 9 de 1913.—Eduardo Espalter. 2198-v.ab.30.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A CONCURSO

Por resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llámase á concurso para proveer en propiedad una cátedra de Derecho Comercial, con arreglo á las bases que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

Las solicitudes se recibirán en la misma hasta el 31 de Enero de 1914.—Montevideo, Abril 17 de 1913.—José Cremonesi, Decano. —Héctor Miranda, Secretario. 2243-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase por última vez á licitación pública para la provisión de cien pupitres para uso de las escuelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, y previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 2296-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo estarán formadas como sigue:

Día 5—Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señoritas Juana Artigas y Clelia Vitale d' Amico.

Día 5—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 7—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 9—Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Elena Pfäffly de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 12—Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y doctor José Pedro Segundo.

Día 19—Economía Doméstica: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23—Gramática y Composición: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 26—Dibujo: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Casimiro A. Pfäffly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Música: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 6 p. m.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2292-v.my.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario. 2143-v.ab.30.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

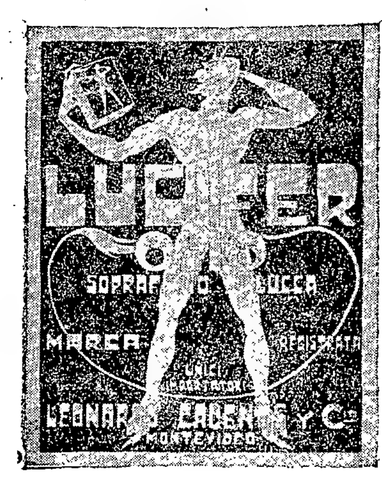
ACTA N.o 1877

Con fecha 21 de Febrero de 1913, el señor G. Sievers, apoderado de la Unión Schreibemaschinen Gesellschaft, m. b. H. (Unión, Sociedad Anónima de Máquinas de Escribir), domiciliada en Berlín, Friedrichstrasse 74 (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MIGNON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2268-v.my.10.

ACTA N.o 1869



Con fecha 18 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LUCIFER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2300-v.my.15.

ACTA N.o 1756

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIABETIFUGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2301-v.my.15.

ACTA N.o 1857



Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2175-v.ab.30.

ACTA N.o 1868

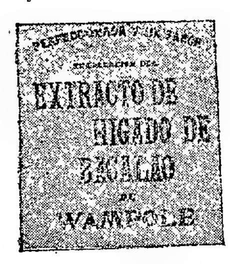
Con fecha 17 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima des Galeries Lafayette, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«GALERIES LAFAYETTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2223-v.my.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1832



Con fecha 7 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, de Filadelfia, Pennsylvania (EE. UU. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2266-v.my.12.

ACTA N.o 1830



Con fecha 1.o de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. y G. Meakin Limited, de Eagle Pottery, Ivy House, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SOL IRONSTONE CHINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2173-v.my.2.

ACTA N.o 1870



Con fecha 18 de Febrero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pons y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«CASTELLINO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2222-v.my.7.

ACTA N.o 1755

Con fecha 26 de Diciembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edouard Jeramec, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"TRICALCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Abril 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2299-v.my.15.

ACTA N.o 1931



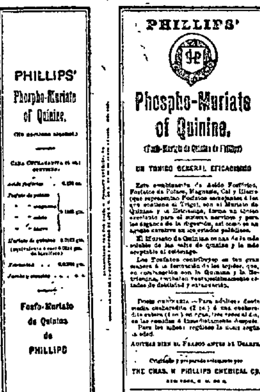
Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor Luis S. Mouriño, del Departamento de Mercedes (R. O. del Uruguay) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIRLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a.— Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2267-v.my.12.

ACTA N.o 1866





Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«PHOSPHO — MURIATE OF QUININE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2219-v.my.6.

ACTA N.o 1923



Con fecha 18 de Marzo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IDILIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2265-v.my.10.

ACTA N.o 1921



Con fecha 17 de Marzo de 1913, los señores M. Perona y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«URUGUAYOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2220-v.my.6.

ACTA N.o 1865



Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chas H. Phillips Chemical C.o, de New York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«MILK OF MAGNESIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2221-v.my.6.

ACTA N.o 1864

✶ ORION ✶

Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orión Watch C.o, Braudt y Hofmann, de Bienne (Suisse), han solicitado el registro de la marca:

«ORION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2218-v.my.6.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales necesarios en la reparación de la red telefónica policial de Artigas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica de esta Dirección, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el Despacho de esta Dirección, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes, ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *La Secretaría.*

2295-v.my.7.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de formularios, libros y libretas impresas que se necesitarán para el servicio de la Repartición en el ejercicio 1913-1914, con arreglo al pliego de condiciones que se ha formulado y que con los modelos respectivos estarán á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles, todos los días hábiles de 9 1|2 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Estas propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 3 del mes entrante á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección General, donde serán abiertas en la misma fecha y hora en presencia de los proponentes que concurran personalmente ó por medio de representantes autorizados.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio respectivo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Secretaría.*

2280-v.my.5.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Obras de pintura y blanqueo á efectuarse en el Cuartel de Caballería número 8 (Camino de Castro).

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura y blanqueo á efectuarse en el cuartel de Caballería número 8, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 23 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2282-v.my.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela pública, ubicado en la calle Canelones y Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela pública de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la mencionada Intendencia hasta el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2279-v.my.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado para la escuela rural número 28 en el Chuy, Departamento de Rocha.

Llámase á licitacin pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 28 del Cruy, en el Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rocha, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazar todas si no encontrare ninguna aceptable — Montevideo, Abril 21 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2269-v.my.12.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 de la Villa de Treinta y Tres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela de 1er. grado número 31 en la Villa de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 26 del corriente á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamenntos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones, y Minas, próximo á la Estación Montes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 31 de 1913. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2076-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

2165-v.my.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en las calles Democracia entre Cerro Largo y la vía del ferrocarril, y Orillas del Plata entre Defensa y la vía del ferrocarril, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 6 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *La Dirección.*

2297-v.my.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Sarandí entre Alzáibar y Zabala, frente al Norte, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.*

2283-v.my.2.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas frente á la Plaza Zabala, entre las calles Wáshington y Solís, frente al Este, que desde esta fecha y hasta el 2 del entrante mes de Mayo estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.*

2284-v.my.2.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en el camino Norte transversal, al Oeste del de Mendoza, entre el camino Villarón y la quinta del señor Alonso Criado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 2 del entrante mes de Mayo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Dirección.*

2285-v.my.2.

ADMINISTRACION G. DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la ordenanza municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *La Administración.*

2282-v.my.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario; se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.*

2168-v.jl.11.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — *La Administración.*

1958-v.jn.20.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Mamón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *La Administración.*

1950-v.my.20.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Za-

vala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — *La Administración.*

1817-v.jn.4.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Adoquinado en Pando

De conformidad con lo resuelto con fecha 17 del corriente por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y con fecha de hoy por el señor Intendente Municipal del Departamento, don Rómulo F. Rossi, llámase por tercera vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en la Avenida General Artigas, de la villa de Pando, entre la vía del ferrocarril á Minas y la carretera nacional á Maldonado. Las propuestas, en pliegos cerrados, en el sellado de ley y en un todo de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones respectivo, podrán presentarse en esta Secretaría hasta el día 12 del entrante mes de Mayo á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. A disposición de los interesados que quieran consultarlos todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 4 p. m. se encuentran en esta Secretaría el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes relativos á la obra para que se llama á licitación.

Se previene á los interesados:

1.o Que la Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, previa autorización gubernativa, la propuesta que conceptúe más ventajosa y el de rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.

2.o Que el día y hora designados se procederá á la apertura de propuestas.

3.o Que los gastos de escritura de contratos son de cuenta del contratista.

4.o Que los interesados consignarán en Tesorería previamente á la apertura de las propuestas y como garantía de las mismas la suma de cien pesos oro.—*Guadalupe, Abril 23 de 1913.—F. Escuder,* Secretario ad-hoc. 2306-v.my.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña EXCLAVITUD BURGOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2497-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña MARIA AMELIA VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2498-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Florida número 1417, y doña VICENTA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Uruguay número 921.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2436-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO BONIFAZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Wáshington número 168, y doña ROMA PICCIONE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Macerata, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2481-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HECTOR NIDING, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña KEILA COHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nevel, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2482-v.my.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO CESAR HANSEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 660, y doña ELVIRA MARIA DA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2454-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DELLA NOCE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Bologna, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 495.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2455-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña JOSEFA ARROYO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2456-v.my.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 137, y doña MAGDALENA TORRADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2499-v.my.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORIMUNDO FLORIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Roubaix (Francia), domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA JUANA JORGENSEN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Copenhague, domiciliada en la calle Reconquista número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2473-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DEL MAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Val de la Casa (Provincia de Cáceres, España), domiciliado en la calle Alzáibar número 1254, y doña FRANCISCA REDONDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pedro Bernardo (Provincia de Avila, España), domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2437-v.ab.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO NUÑEZ GARCIA de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1213, y doña DOLORES GARCIA BARROS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Río Negro número 1213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2500-v.my.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1223, y doña MARGARITA SPANGEMBERG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2501-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Valles número 791, y doña ROSA VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Valles número 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2474-v.my.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 409, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 1195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2510-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIL ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidda oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Uruguay número 503, y doña JUSTINIANA BARBAGELATA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2511-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chouffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Maldonado número 1115, y doña MARIA DE LUCCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2502-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ESPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña MARIA CELESTINA AÑIDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2487-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1220, y doña ISABEL ADELA VERDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2457-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE SANTIAGO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 294, y doña SOFIA CIBILS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2438-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDAMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 5 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Cerro Largo número 300, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 5 de Mayo de 1889, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2503-v.my.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAMIL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña DELFINA MANUELA NOYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2504-v.my.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña EUSEBIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1689.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2488-v.my.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1234, y doña MAURICIA ESTHER VIZCARRET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2439-v.ab.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1525, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado .... de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en.........

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2489-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALVADOR PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle San Salvador número 106, y doña DEIDAMIA INOCENCIA MORENO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Salvador número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2490-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SERÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1075, y doña GREGORIA LEONOR ORTIZ PINEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2491-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOIS MONTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 383, y doña ROSA ANDUJAR CARVIA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2472-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 66, y doña LOLA CASTELAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle Vázquez número 1298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2440-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ISAAC CARRASCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 129, y doña CATALINA SASTRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2441-v.ab.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Rocha número 13, y doña ESTRELLA ALBARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2505-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GOLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Melo número 51, y doña ANGELA PAMPARARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2506-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ECHEVERRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuaró número 24, y doña ANA TRIAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2507-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 138, y doña ANDREA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2480-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 63 a, y doña DELICIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2483-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALEJANDRO SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Córdoba número 53, y doña LAURA GARRETA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Córdoba número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2484-v.my.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ISLAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña DOLORES BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2508 v.my.7.

En Colón, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PAVANETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ANGELA MARIA CAINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
2475-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCHIARELLI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña ADORACION MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 56.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2492-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Comercio número 112, y doña TERESA BENTANCUR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2476-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DURAN (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Asilo número 27, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2477-v.my.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 34, y doña TRINIDAD PUIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2458-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUEIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MANUELA QUEIJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2461-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en el Pueblo Nuevo, y doña MICAELA HERNÁNDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en el Pueblo Nuevo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2459-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PÉREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña GRACIANA AGUIAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2460-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 8 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHICHIRALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 28, y doña ROSALIA DIAZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2463-v.my.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILEMON MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ELENA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2462-v.my.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 156, y doña ROSA EBOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2442-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 26 años de

edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s|n., y doña CONSUELO ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 2443-v.ab.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARDERES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú s|n., y doña MATILDE ROSANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 2512-v.my.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENSE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 18, y doña LUISA CAVELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2493-v.my.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña ELVIRA VIEYTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2494-v.my.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña TERESA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2444-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SPINOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 147, y doña VIRGINIA MATILDE POSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gil número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2445-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRAU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, pasaje 4.o departamento número 174, y doña FILOMENA FRASCA MONACO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2513-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MUNUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Charrúa número 212, y doña PAULA ROSA BACEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2514-v.my.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MILNITSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Konstantinofka, domiciliado en la calle Yaro 1017, y doña SOFIA BEINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Ackerman, docimiliada en la calle Yaro número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2516-v.my.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril de 1913, á los 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DIANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Legalidad número 5 (18.a sección), y doña AMANDA MARGARITA MOURIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2515-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO BENEDETTO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ellauri número 42 (18.a sección), y doña ANTONIA CAUDULLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cataneo, domiciliada en la calle Sierra número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2509-v.my.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEILECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1159, y doña JOSEFINA ROLFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 45a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2495-v.my.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMIANO MORONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad sanmarinense, nacido en San Marino, domiciliado en la calle La Paz número 570, y doña ROSA COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 195

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2464-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS WEGLUN, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad sueco, nacido en Sunservale, domiciliado en la calle Timbó número 73, y doña JUANA PREIRA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2468-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1275, y doña MARIA ESTHER CHIUSANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale 18 de Julio número 858b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2467-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VEIT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 28, y doña LAURA IRENE LUGARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2466-v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BOCCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador, de nacionalidad italiano, nacido en Gavi, Liguria, domiciliado en la calle Cebollatí número 455, y doña EVELINA CASAZZA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Montegrino, Lovine (Lombardía), domiciliada en la calle Cebollatí número 455.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 2465-v.my.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO HERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN BOGAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.. 2496-v.my.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MODESTO FEAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolívar número 54, y doña AMIRA PETRONA MIRANDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2478-v.my.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Presidente Oribe (Barrio Isidoro De María), y doña AMALIA OZORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Oribe.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2479-v.my.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SENOSIAIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Isidoro De María, y doña MATILDE BAQUERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Isidoro De María.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2446-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D' ANDREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 58, y doña JULIA LETTIERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 2447-v.ab.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YUTARO TACACUWA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en el Japón, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n.- y doña TERESA ROSARIO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2485-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE SERVETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Lima número 179 a, y doña CELINA JOVER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2486-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero. de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cagancha número 9, y doña ANTONIA BRANDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Patria número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2469-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 187, y doña NIEVES ROSA MARRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2470-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL DE LOS REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Minas número 80, y doña MARIA JULIA LAFFRANCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2471 v.my.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRECHOU, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salsipuedes número 41, y doña CARLOTA CONSUL, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salsipuedes número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2448-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú s|n., y doña MARIA CABALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidd oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2449-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lima número 188, y doña JUANA PALAO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2450-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO SOMMARUGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 106, y doña LUISA ANGELA DE ESOIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2451-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TEEITOR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 233, y doña MARIA GONDOLVEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO F. ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionálidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Sayago número 36, y doña CARMEN BAQUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2453-v.ab.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos por don Domingo De Leo, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial: «Proyecto de concordato preventivo extrajudicial, celebrado entre el comerciante don Domingo De Leo á sus acreedores: 1.o Los abajo suscritos, acreedores del señor De Leo, en atención á las razones por él expuestas y al mal estado de su negocio, por el sólo hecho de suscribir el presente convenio le acordamos una quita de ochenta por ciento sobre nuestros respectivos créditos. 2.o El señor De Leo abonará por saldo definitivo de cuentas el 20 por ciento de los créditos que adeuda, lo que efectuará dentro del término de un año á contar desde la fecha en que la totalidad de acreedores suscriban este convenio ó desde que se homologue judicialmente si fuese necesario. 3.o En caso de ser indispensable la homologación judicial el interesado repondrá el sellado que pueda corresponder. 4.o Este convenio quedará sin efecto legal si el señor De Leo no cumpliese con el compromiso que contrae. —

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Enero 15 de 1913.—J. y A. Tálice Hnos., $ 270.00; Juan J. Sans, 23.15; Manuel Oca, $ 101.82; Bernardo Bonafon, $ 50.00; Juan Pastorino y Cía., $ 70.00; Lorenzo y Capmensure, $ 80.87; Manuel Orciro y Cía., Pedro Copmte Joaquín Jubín, $ 55.00; Antonio D'Antuoni, Jaime Sala, $ 50.00; Manuel Pérez, $ 26.00; Cervecería Uruguaya, Pesquera y Cía., Juan Z. Valle, Dante Daliera, $ 42.00; Guillermo Johnton y Campbell, $ 25.70; Zaglio Hnos., Manuel Rosales, $ 41.00; Brusco y Galli, $ 23.00; J. Solari, Zerboni y Bergamino, José De Leo, $ 100.00; Domínguez y Montero, $ 24.75; Cervecería Montevideana, Manuel Richin, $ 18.50; Enrique Menini, $ 57.00; Angel Fortunati, $ 62.00; Juan Bonomi, $ 18.00; Jaime Bech y Cía., $ 20.61; Garnelli y Cía., Nicolás Z. Minetti, $ 60.00; Plá y Gibernau y Cía., $ 80.67».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Avelino Javier Figares, Escribano Público. 2230-v.my.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil ó Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.my.29.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Graña y Cía., cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil ó Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García para la Junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472 el día 20 de Mayo entrante á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. 2298-v.my.20.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Dionisia Barboza ó Dionisia Rodríguez Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 7 de 1913. —Vicente Marrupe, Actuario. 2235-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González y sus hijos Enemoroso, Nicanor y Celmira González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele un curador que represente su persona y bienes. — Rocha, Abril 18 de 1913. — Juan Cendán, Escribano. 2257-v.my.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha. — Juan Cendán, Escribano Público. 2231-v.jl.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público que he concertado vender á don Adolfo Cabeza la casa de comercio que en el ramo de restaurant y hotel tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, hoy números 326, 328 y 330, denominado "Hotel y Bar Español", y su anexo, sito en la misma calle 25 de Agosto número 66, hoy 325. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, y á los efectos de la precitada ley — Montevideo, Abril 29 de 1913. — *Francisco Larrañaga*. 2310-v.my.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender á favor de don Francisco Repetto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 119 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se crean mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Sivolella Giovanni*. 2305-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, que gira bajo la razón social de Víctor Terra y Cía., en La Coronilla, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo don Víctor Z. Terra. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Coronilla, Abril 26 de 1913.—*Gervasio N. Terra. Víctor Z. Terra*. 2308-v.my.23.

Venta de almacén

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle Ejido número 1003, al señor José Bello López. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador libre de toda responsabilidad. Montevideo, Abril 26 de 1913. — *Tomás M. Recuero*. 2304-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á los señores Pío Ghione y Juan Niello el puesto de verduras situado en la calle Madrid número 72, esquina Batoví 29. Los que se consideren con derecho á reclamo alguno deben presentarse dentro del término de 30 días que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Manuel Barcia*. — *Pío Ghione*. — *Juan Niello*. 2317-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que José Lema, capataz de la pandilla de trabajadores de Aduana que gira bajo la firma de José Lema y Cía., se retira de la misma, transfiriendo su derecho á Manuel Durán y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Arenal Grande número 265. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *José Lema*. — *Manuel Durán*. 2303-v.my.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con esta fecha he resuelto vender á don Jesús López la casa de comercio

que poseo en Tres Islas (7.a sección del Departamento de Cerro Largo), citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á la casa calle Misiones número 1408 á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Rodríguez y Cía.*
2294-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Aquilino Ramírez nuestra casa de comercio denominada "Bar Escosés", situado en la calle Pérez Castellanos números 1518 y 1520. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 25 de 1913.—*Salvador Aschieri.—Vicente Trucco.*
2293-v.my.20.

Biógrafo vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta á los señores Pablo Barbé y Segundo Fascioli el establecimiento comercial que en el ramo de biógrafo y bajo mi firma tengo establecido en esta Capital, calle Sierra número 101 (antiguo). En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar deberán hacerlos efectivos dentro de los 30 días subsiguientes á esta publicación, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 n|n. — Montevideo, Abril 25 de 1913. — *Sebastián Ramírez. — Pablo Barbé. — Segundo Fascioli.*
2287-v.my.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Octavio y don Manuel Campanella nuestra casa de comercio, sita en Zanja Honda, 3.a sección del Departamento, quedando de nuestro cargo exclusivo los créditos activos y pasivos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1913. — *Esteban Zanotta y Cía.*
2311-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Inocencio Zanoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 21 de Septiembre número 322, esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Pablo Raimondo.* 2291-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, quesería y mantequería, giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel Mera y Cía., situado en la calle Charrúa número 55 c, esquina Yaro, quedando á cargo del activo y pasivo don Manuel Mera y separado don Eugenio Luxoro. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1913. — *Manuel Mera. — Eugenio Luxoro.*
2288-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad Fernando Bech y Cía., quedando á cargo del activo la señora M. Crabot de Casabó. — Montevideo, Abril 22 de 1913. — *M. Crabot de Casabó. — Fernando Bech.* 2270-v.my.16.

"La Constructora Uruguaya"

Participamos al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General realizada el 30 de Diciembre de 1912, la Sociedad Anónima "La Constructora Uruguaya" ha entrado en liquidación y que todo aquel que se considere con algún derecho en la misma deberá comparecer á la calle Piedras número 113 (ex número 4), con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1913. — *La Comisión Liquidadora.*
2289-v.my.21.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Fructuoso Silveira ha vendido á don Napoleón Goytía el almacén y despacho de bebidas situado en el Cerro, calle Suecia sin número, donde podrán ir los acreedores de acuerdo con la ley, á cuyos fines se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 21 de 1913.—*Napoleón Goytía.—Fructuoso Silveira.*
2276-v.my.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Jacot, 4.a sección judicial de este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos. — Jacot, Departamento de Artigas, Abril 21 de 1913. — *Mateo K. Martínez.* 2261-v.my15.

Venta de peluquería

Participo al público que he prometido vender á don Lindolfo Viera mi establecimiento de peluquería denominado "Progreso", sito en esta ciudad, calle Brasil número 325 y conocido como de don Joaquín Devesa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1913. —*Pedro Suárez.* 2286-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Vicente Suquilvide y José M.a Somoza la casa de negocio en los ramos de café y confitería que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí, haciéndose cargo del pasivo el socio Venancio Díaz Sueiro. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera Abril 18 de 1913. — *Díaz Sueiro y Somoza.* 2264-v.my.16.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Isidro Etchegoyhen y á don Francisco Gaggero la casa comercial que en el ramo de fonda, despacho de bebidas y posada tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1200, esquina Recinto, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*José Repetto.* 2252-v.my.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que para la explotación de un taller de carpintería con fábrica de herramientas de carpintero y todo artículo del ramo, existe establecida en esta ciudad, en la calle General Luna número 164, que gira bajo la razón social de Rodríguez y Ferrara, cuya escritura de disolución social otorgaremos tan pronto haya vencido el emplazamiento por el término de 30 días que hacemos á todos los que se consideren nuestros acreedores que deberán presentarse con sus justificativos en el establecimiento aludido, calle General Luna número 164, á fin de ser atendidos. — Montevideo, Abril 18 de 1913.—*Rodríguez y Ferrara.* 2251-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma Marfetán y Juanicó en el ramo de comercio, fábrica de cigarrillos marca "Pocitos", ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Juanicó. A los efectos consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — Cándido Juanicó. — Tomás Marfetán. 2248-v.my.14.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 BIS RUE DE LONDRES. — PARIS.
Zabala 1435. — Montevideo
1.a Convocatoria

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en París, el sábado 31 de Mayo de 1913 á las 4 p. m. en la "Sala Berlitz", 31 Boulevard des Italiens, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.—Lectura de la memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1912.
II.—Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas.
III.—Aprobación de cuentas y repartición de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
IV.—Quitus á los Administradores.
V.—Autorización al Consejo para entregar á los antiguos Administradores las acciones depositadas en garantía de su gestión y sus porcentajes en 1912.
VI.—Nombramientos de Comisarios de Cuentas para 1913 y fijar su remuneración.
VII.—Autorización á los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar y conservar interés directo ó indirecto, en contratos ó ajustes hechos con la Sociedad ó por cuenta de ella.

Nota—Según el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho de formar parte de las asambleas los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Los accionistas que quieran asistir á la Asamblea deben depositar sus acciones, á más tardar, el jueves 15 de Mayo en París.

Los títulos deberán ser depositados:

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres. Serán aceptados los recibos de depósito en los principales establecimientos de crédito; en los de los señores Louis Ferri y Cía, señor Paul Ferri y Agentes de cambio en París.

En Montevideo:— En la Agencia de la Sociedad, Zabala número 1435.—Serán aceptados los recibos de depósito de los señores Supervielle y Cía. y de otras instituciones de crédito. — Montevideo, Abril 18 de 1913. — El Consejo de la Administración. —*José Vilapriño,* Comisario de Cuentas.
2250-v.my.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el paraje Sarandí del Río Negro giraba bajo la firma de Curbelo y Mutter, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Esteban Curbelo.—Sarandí del Río Negro, Abril 17 de 1913.—*Curbelo y Mutter.* 2309-v.my.23.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Caraffini y Cía., con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Justicia número 80a, haciéndose cargo del activo y pasivo José Tambasco. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como marca la ley. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Caraffini y Tambasco.* 2260-v.my.15.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha vendí al señor Eduardo Núñez mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 68, en los ramos de despacho de bebidas y cancha de bochas. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Transcurridos los treinta días, el comprador queda exento de todo compromiso. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Vicente Borrelli.* 2259-v.my.15.

Al comercio y al público

Por la presente participamos al comercio y al público que la señora Isabel Gamundi y Elorda ha comprometido en venta á favor de don Francisco Kamieth los establecimientos de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensión tiene establecidos en esta ciudad, calle Andes núms. 117 y 117a n|a. (hoy 1425 y 1427). Los acreedores y demás interesados que se puedan considerar con derecho á los bienes pueden pasar por dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término legal, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de toda responsabilidad. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1913. —Isabel Gamundi y Elorda. — Francisco Kamieth. 2245-v.my.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Manuel Molares la casa de comercio, que en el ramo de puesto de verduras y de carbón tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1440. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días como marca la ley. Vencido dicho plazo, el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Manuel Domínguez. 2232-v.my.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Domingo Frisola y Cía. la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Blandengues esquina José L. Terra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la citada casa en el plazo de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Rafael Proscopio.
2233-v.my.13.

Comercio vendido

Por la presente participo al comercio que he prometido vender á don Ricardo Silva la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Inglaterra entre Paraguay y Portugal. De acuerdo con la ley respectiva hago esta publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.— Villa del Cerro, Abril 17 de 1913.—Cliante Juan.
2238-v.my.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado, por ahora, sin efecto el convenio por el cual una nueva sociedad, denominada «La Platense», girando bajo la firma Penadés, Menini y Cía., se haría cargo del activo y pasivo de los señores Ramón Penadés, Enrique Menini, Ricard y Cía., Hijos de J. A. Gamberoni, Domínguez y Mantero, J. Traverso y Cía., F. Camarotte y Cía. y Rómulo Mangini. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — Enrique Menini.—Ramón Penadés. 2244-v.my.13.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con fecha 29 de Marzo ppdo., y por escritura autorizada por el escribano don Ramón R. Collazo he vendido á don Eladio Zabala mi casa de comercio situada en Saldaña (12.a sección del Departamento de Cerro Largo), en los ramos de tienda, almacén, ferretería y compra de frutos del país.—Melo, Abril 15 de 1913.—*Matías Fernández.* 2262-v.my.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Nicolás Salvarezza la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Paysandú y Avenida de la Paz. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Francisco Suárez.—Nicolás Salvarezza. 2216-v.my.10.

Al público y al comercio

Participo que por escritura otorgada el 27 de Marzo próximo pasado, he vendido á don Juan García las maquinarias de mi propiedad existentes en el taller de carpintería establecido en la casa número 167 de la calle Pampas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 15 de 1913.— Bartolomé Gallo. 2214-v.my.10.

Comercio vendido

Se hace saber que he prometido vender á don Leopoldo Mainero el negocio de café y despacho de bebidas situado en la calle Coronel Luna número 18 (Puntas de Carretas), de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio dentro de 20 días de la fecha. — Montevideo, Abril 15 de 1913.—José Prado. 2215-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio en particular que ante el escribano don Pedro José Saralegui y con fecha 12 del corriente mes y año he vendido á don Miguel Sarli la casa de peluquería y anexos que tenía en la calle San José número 843. Los acreedores del citado negocio podrán pasar por esa casa dentro de treinta días y con los justificativos de sus créditos á recibir el importe de ellos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1913. — Pedro Gioscia.—Miguel Sarli. 2213-v.my.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan F. Bierling según escritura autorizada por el escribano don Mario Henón, nuestro establecimiento de comercio en el ramo de despacho de bebidas y demás anexos denominado «Stadt Hamburg», sito en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 18 n|v y 1574 n|n. A ese efecto citamos á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten á deducirlos en forma de acuerdo con la ley.—Montevideo Abril 12 de 1913. — Augusto Moll. — Herman Schumacher y Keller. — Juan F. Bierling. 2229-v.my.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ambrosio Barbone é hijo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Maldonado número 588, esquina á la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1913. — Benito Pión. 2202-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que ha quedado disuelta la sociedad denominada Sucesión Manuel Bercianos que habíamos formado para explotar los negocios de estancia. Según partición aprobada por el Juzgado Letrado Departamental el día 21 de Diciembre de 1912, los ganados pertenecientes á la sociedad extinguida han pasado á pertenecer á los tres socios Jorge, Rafael y Alfredo Bercianos, á cuyo cargo ha quedado el pago de las deudas sociales y quienes continuarán los negocios bajo la nueva denominacón de Bercianos Hnos. —Paysandú, Abril 11 de 1913.—Modesta R. de Bercianos.—Eloína Bercianos de Taboas. —Manuel Bercianos. — Jorge Bercianos.— Rafael Bercianos.—Alfredo Bercianos.—Ricardo Bercianos. 2211-v.my.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago A. Grasseni y Cía., haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Santiago A. Grasseni según escritura de hoy autorizada por el escribano José María Caeiro. Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los interesados presentarán sus reclamaciones en el local de la sociedad, calle Timbó número 4. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Santiago A. Grasseni.—José Jacob. 2204-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura autorizada el 7 del actual por el escribano don Isaías Ximénez he vendido á mi hijo Gerardo Serrano la casa comercial en el ramo de peinados que se halla establecida en esta ciudad, calle Soriano números 832 y 834. — Montevideo, Abril 11 de 1913. — Simón Serrano. — Gerardo Serrano. 2190-v.my.8.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

Al público y al comercio

El señor Salvador Oliveras promete vender su fábrica de vidrios denominada «Vidriería Española» á la «Vidriería Nacional», á la que pasará su activo general. Los que se consideren con algún derecho al cobro de cuentas ó cualquier negocio al respecto deberán presentarse dentro de los 30 días en la calle Cerro Largo número 484, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 11 de 1913.—Salvador Oliveras. 2199-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la firma comercial Navarro y Echeverría que teníamos establecida y que giraba en esta plaza, calle Florida esquina Piedras, en los ramos de carpintería y mueblería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Graciano Echeverría. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Rocha, Abril 10 de 1913.—Cecilio Perfecto Navarro.—Graciano M. Echeverría. 2217-v.my.16.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino. 2184-v.my.7.

Al comercio y al público

Participo que habiendo asociado á mi hijo Antonio Buzio el negocio de joyería y relojería de mi propiedad, denominada «La Lira», sita en la Avenida General Rondeau número 1593, hago presente que en lo sucesivo girará bajo la razón social de César Buzio é hijo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913. — César Buzio. 2195-v.my.8.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.— Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador público Rafael Marasco ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Luis Marone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Luis Marone y separado de la misma y libre de toda responsabilidad doña Juana Montelli. En cumplimiento de la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Abril 10 de 1913. — A ruego de doña Juana Montelli, por no saber escribir: Rafael Marasco. — Luis Marone. 2194-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Manuel Cambón el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Uruguay número 582. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1913.— José Valero. 2193-v.my.8.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que el 5 del corriente autorizó el escribano don Leopoldo Durañona Vidal he vendido á don Carlos M. Sánchez la peluquería que tenía establecida en la calle Montevideo número 12, de esta ciudad, reservándome el pago y el cobro de las cuentas pendientes. Y, en consecuencia, emplazo á mis acreedores á que se presenten en mi domicilio á cobrar sus cuentas dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Abril 9 de 1913. — *Nicolás R. C. Sagaria.* 2254-v.my.23.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que amistosamente se ha disuelto la firma Gradín y Trigo, constituída en el negocio sito en la calle 18 de Julio número 407, esquina á la de José Pedro Varela (Unión), formándose á la vez otra sociedad entre don Manuel Trigo y don Vicente Saavedra que girará bajo la razón de Trigo y Saavedra. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Gradín y Trigo. 2186-v.my.8.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín. 2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus crédi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi. 2167-v.my.6.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó. 2179-v.my.7.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía. 2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli. 2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa. 2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio. 2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acredores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Tomás Zaffaroni. 2152-v.my.5.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato, hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel el bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncin las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don David Taluun el establecimiento comercial que en los ramos de herrería y carpintería tengo en este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días, á los efectos de la citada ley. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1913.—Otto Baumann. 2137-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que en acta labrada por ante el Juez de Paz de la 7.a sección de este departamento, quedó disuelta desde el 2 del corriente mes la sociedad que en el ramo de tambo y lechería giraba en dicha sección bajo la razón social Lázaro García y Patricio Alba (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo este último. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1913. — *Lázaro García—Patricio Alba* (hijo). 2278-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley sobre la la materia participo que con esta fecha he prometido vender á don Enrique Guinle el negocio que en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas tengo establecido (pero cerrado) en la calle Colón números 1613 al 1621. Los acreedores podrán concurrir á la calle Treinta y Tres número 182 a.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—Pedro Torterolo. 2210-v.my.16.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas que tenemos establecida en Puntas de Sayago (Villa del Cerro), á favor del señor Manuel Tomé y Hermanos, citando á la vez á todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. Pasados que sean los 30 días que marca la citada ley, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Villa del Cerro, Abril 4 de 1913.—Martín y Pedro Silva. 2212-v.my.10.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. — Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor José Comesaña y Hno. su establecimiento de carbonería, sito en la calle Daymán número 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido, si hubiere acreedores, se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1913. — Juan Pérez y Hno. 2108-v.ab.30.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que en la escribanía de don Joaquín Requena y Brun he prometido en venta á don Claudio J. J. Confalonieri la casa comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lepanto número 44, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Manuel Suárez. 2101-v.ab.30.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarri-, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior.

A

..uspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
..rnini Domingo
..onvino Anacleto
..orro y Pisano
..io Manuel L.
..tti Ana
..erro García y Tejada

C

..epa María
..orralejo Julián
..alandria Segundo
..mpelo Mateo
..rvalho y Cía. Pablo
..arvalho de L. Son Joao
..sas Esteban
..astro Esperanza
..iro José
..n Manuel
..mpos Gerardo
..henlo Manuel
..r Alejandro J.
..mpaña Hnos. A.
..risci Pedro
..uz Petrona C. de
..imat Bernardo
..rral Juana
..priano Juan
..inat Manuel

D

..Campo Carlos M.
..ine María R.
..ado Manuel
..vo María

E

..pañol y Llobet
..ito Cayetano
..ndin Catalina.

F

..s Julio
..z Domingo
..nco Adela

G

..ia Francisco
..lez Marcos V.
..riel Angel V.
.. y Cía. M.
.. Domingo
.. S. Antonio
..otich Dolores G. de
..so (hijo) José
..alez Mercedes
..z Flora A. de
.. y Cía.
..z Evaristo A.

H

.. y Figmone

I

.. Francisco
..mizzi Susana A. de

L

.. José M.
..Andres
.. Baldomero R.
.. Ramón
.. Barbón Ramón
..tti y Hno. Francisco
.. Roberto
..ré y Cía.
.. Francisco

M

..o Luis
..nte Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo, Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* — 2095-pte.1016. — *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5...	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8...	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* — 1648-perm.625.

Venta de almacén

..unico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al se..s Brasesco las existencias y útiles ..macén que giraba en esta plaza bajo ..ón social de Juan Toja y Cía. y de..ado «Porvenir», sito en la calle Co.. esquina Uruguay, quedando á mi cargo el pasivo y pagar sus créditos. Y para constancia firmamos la presente en Paysandú á 1.o de Abril de 1913. — Juan Toja y Cía. — 2201-v.my.9.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos

de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo.
2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar. 2148-v.my.3.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de hotel que tenía establecida en la ciudad de San José de Mayo á mis hijos Paulino y León Lacava, quienes cargan con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Abril 1.o de 1913.—Pablo Lacava.
2134-v.my.2.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupí Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra.
2150-v.my.3.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias. 2140-v.my.3.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con fecha 25 del corriente y por ante el escribano don Juan I. de Souza, he vendido á los señores Elbio P. Aycaguer y Manuel Suárez González, mi casa de comercio que en el ramo de platería, joyería y relojería tenía en la Villa Sarandí del Yí. Los que tuvieran cuentas á cobrar pueden pasar por mi domicilio en el término de 30 días á recibir su pago. Y á los efectos legales hago la presente publicación.—Sarandí del Yí, Marzo 25 de 1913.—Alipio Suárez.
2209-v.my.16.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.3.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.5.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178